



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Seguros Agrarios.— Orden de 18 de enero de 2007 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2007 1367

Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.— Orden de 22 de enero de 2007 por la que se establece un nuevo plazo de alegaciones para la modificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1370

sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo 1371

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Listas definitivas.— Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Turno Especial, Especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2006 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes 1372

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.— Resolución de 19 de enero de 2007, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo,

tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 354/2006 y promovido a instancia del Colegio Oficial de Delineantes de Badajoz, contra la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1373

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Cuba de Tenerife” del término municipal de Badajoz, con n.º de registro 015/BA/0683, a nombre de D. Casimiro Calvo Torres 1373

Explotaciones porcinas.— Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Bonar” del término municipal de Mérida, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de “Explotaciones de Cerdos Ibéricos, S.L.” 1374

Impacto ambiental.— Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “100 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red, Herrerías, en la parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11, en el término municipal de Alconchel” 1374

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.— Resolución de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se acepta el Plan de reconocimiento y se concede el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, a “Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, S. Coop.”, de Aceuchal 1378

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1004 de 30 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1387/2004 1378

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) Alcañiza, n.º 00860-00, y planta de tratamiento en el término municipal de Villanueva del Fresno 1379

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)”. Asiento: 48/2006 1384

Convenios Colectivos.— Resolución de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 22 de noviembre de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Hispanomoción, S.A.” de Badajoz (Mosa Badajoz). Asiento: 001/2007 1390

Convenios Colectivos.— Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Mancomunidad de Municipios “San Marcos - Valle del Alagón”. Expte.: 10/001/2007 1392

Consejería de Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 216 de 30 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1404

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de enero de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 447/2006, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 1404

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta fotovoltaica de 2 MW en el polígono 8, parcela 63, en el término municipal de Calzadilla de los Barros 1405

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 20 MW conectada a la red, en el polígono 2 del término municipal de Almaraz 1405

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de Sección A) El Prado, n.º 00859-00, en el término municipal de Mérida 1406

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de 25 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW potencia unitaria en la parcela 2 del polígono 5, en el término municipal de Madrigalejo 1406

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación fotovoltaica de 2 MW en el polígono 8, parcela 28 y polígono 9, parcela 1, en el término municipal de Medina de las Torres 1407

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 16 de enero de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado 1407

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016765 1412

Notificaciones.— Anuncio de 14 de diciembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 1412

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016757 1415

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 11 de enero de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Organización Regional de Mujeres Empresarias Extremeñas (en siglas ORMEX)”. Expte.: 28/4904 1415

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 15 de enero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016793 1416

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 10 de noviembre de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016738 1416

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 21 de diciembre de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016786 1418

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera (JEAV-016). Expte.: 06SP0419 ... 1420

Adjudicación.— Resolución de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general

de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Collado de la Vera y Jaraíz de la Vera (JEAU-019). Expte.: 06SP0420

1421

Concurso.— Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura”. Expte.: 07SU0501

1421

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 2 de octubre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 1,5 MWN. Situación: paraje “Los Brezales”, parcela 22 del polígono 5. Promotor: Villasbuenas H. PV., S.L. y otros, en Villasbuenas de Gata

1423

Información pública.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre instalación de fábrica de botellas. Situación: ctra. de La Morera, s/n. Promotor: D. Ángel Márquez Olivero, en La Parra

1423

Información pública.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 3 del polígono 1. Promotor: D.ª Rosario Asensio Álvarez, en Arroyo de San Serván

1423

Información pública.— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 1. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L., en Medina de las Torres

1424

Información pública.— Anuncio de 19 de diciembre de 2006 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 12 MW. Situación: finca “La Albuera”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L., en Hinojosa del Valle

1424

Información pública.— Anuncio de 21 de diciembre de 2006 sobre instalación de parque fotovoltaico de 20 MW. Situación: parcelas 3, 4, 13-18, 20-23, 26-30, 41, 92, 93, 104-111, 113, 114, 116, 119-125 y 130-133 del polígono 2. Promotor: Valsolar, S.L., en Almaraz

1424

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Juan Luis Díaz Cerrato

1424

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia

injustificada a la vivienda de D.ª Cristina Teba Clemente

1425

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Beatriz Bote Cordero

1426

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Nuria Corrales Garrancho

1426

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. José Antonio Sánchez Martín

1427

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Franklin Antonio Linares Guerrero ...

1427

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Laura Ramos Gómez

1428

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Gloria Mosquera Izquierdo

1429

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Francisco Javier Espinosa Molina

1429

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Corrección de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Principios activos: aparato cardiovascular”. Expte.: CS/05/1100013906/06/CA

1430

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de información en hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/05/06/CA

1430

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de material de bioseguridad”. Expte.: CS/99/1100040299/06/CA

1431

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de brazaletes de identificación de pacientes”. Expte.: CS/99/1100046494/06/CA 1431

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de antisépticos para desinfección de manos”. Expte.: CS/99/1100046499/06/CA 1431

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de edición y distribución de Salud de Extremadura”. Expte.: CSE/99/1100047925/06/CA 1432

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento y soporte de matriz para cita previa”. Expte.: CSE/99/1000012623/06/PNSP 1432

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100042750/06/PNSP 1433

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento del aplicativo de recursos humanos y nóminas de personal de gestión administrativa”. Expte.: CSE/99/1100046608/06/PNSP 1433

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de limpieza en los edificios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100053449/06/PNSP 1434

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de preservativos con destino a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100021815/06/CA 1434

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de derivados plasmáticos de uso terapéutico con destino a los hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100028672/06/PNSP . 1435

Adjudicación.— Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación del suministro de “Adquisición de mesas quirúrgicas y camillas especiales para los Hospitales de Tierra de Barros y Siberia-Serena”. Expte.: CS/99/1100025546/06/CA 1435

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 8 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1054/2006 1436

Notificaciones.— Edicto de 8 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1101/2006 1436

Notificaciones.— Edicto de 8 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1263/2006 1436

Notificaciones.— Edicto de 11 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1107/2006 1437

Notificaciones.— Edicto de 11 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 1437

Notificaciones.— Edicto de 11 de enero de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 1437

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 23 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle 1440

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle 1440

Urbanismo.— Anuncio de 6 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 1440

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Urbanismo.— Anuncio de 15 de enero de 2007 sobre exposición pública para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Vial de la UA-9 del Plan Parcial SR-3 1440

Ayuntamiento de Carcaboso

Normas subsidiarias.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias 1440

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 8 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 1441

Ayuntamiento de Membrío

Planeamiento.— Edicto de 5 de diciembre de 2006 sobre modificación n.º 1/2006/MPPDSUMPP del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 1441

Ayuntamiento de Mérida

Pruebas selectivas.— Resolución de 15 de enero de 2007 sobre provisión de plazas de personal funcionario en el marco del Plan de Consolidación de Empleo Temporal 1441

Ayuntamiento de Montijo

Pruebas selectivas.— Edicto de 11 de enero de 2007 sobre convocatoria para provisión de varias plazas de la plantilla de la Policía Local 1442

Ayuntamiento de Navaconcejo

Urbanismo.— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre modificación puntual de la delimitación de la U.A.-3 en la zona de “Las Nogaledas” 1442

Urbanismo.— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre modificación puntual de la delimitación de la U.A.-6 y U.A.-7 1443

Urbanismo.— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre modificación puntual de la delimitación de la U.A.-15 1443

Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

Pruebas selectivas.— Anuncio de 11 de enero de 2007 sobre la convocatoria de una plaza de Adminis-

trador de Sistema Informático, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna 1443

Urbanismo.— Anuncio de 12 de enero de 2007 sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de Transformación de la UA-7 del Plan General Municipal 1443

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Anuncio de 10 de enero de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2 del Sector 8 1444

Urbanismo.— Edicto de 14 de diciembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector 8 1444

Urbanismo.— Edicto de 11 de enero de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución I-B 1444

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de enero de 2007 sobre convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Operario de recogida de basura 1444

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de enero de 2007 sobre convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Operario de mantenimiento 1445

Pruebas selectivas.— Anuncio de 12 de enero de 2007 sobre convocatoria para la provisión definitiva de cuatro plazas de Limpiadora, tres de ellas mediante oposición libre y una mediante concurso-oposición por promoción interna 1445

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 12 de enero de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 1445

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de enero de 2007 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2007.

El Sector Agrario Extremeño ha estado sometido en los últimos años a unas condiciones medioambientales extremadamente desfavorables para la práctica agraria. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, que estos acontecimientos constituyen uno de los factores más importantes de riesgo e incertidumbre, causantes de graves pérdidas económicas, por su elevada magnitud y presentación reiterada, pudiendo llegar a comprometer el mantenimiento de la actividad y la población agraria.

La Administración Autónoma, consciente de esta situación de vulnerabilidad de nuestras producciones agrarias, viene apostando por el fomento de medidas de prevención de riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario desde hace años para, con ello, garantizar la estabilidad de las rentas frente a las adversidades climáticas y a otros siniestros que pudieran acontecer.

La contratación de los seguros agrarios está regulada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, la cual ha sido desarrollada mediante el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, en el que se prevé la elaboración anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados. En su artículo 14 se establece el pago de las primas que los agricultores realizarán a las entidades aseguradoras, así como el pago de las primas subvencionadas por el Estado, que serán abonadas directamente a la Agrupación de Entidades Aseguradoras en la forma que se determina en el Convenio suscrito entre la Entidad Estatal y la Agrupación de Entidades Aseguradoras, según se dispone en el artículo 13 del citado Real Decreto.

De la misma manera que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, las comunidades autónomas subvencionan la suscripción de pólizas de seguros agrarios mediante la liquidación y pago de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, regulándose la forma de pago a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

(en adelante AGROSEGURO) mediante el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y dicha Agrupación.

Por Decreto 4/2002, de 15 de enero, se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios de líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, por lo que, de acuerdo con lo expuesto y siendo conveniente establecer la convocatoria de estas subvenciones para el año 2007, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto y en virtud de las competencias que me han sido conferidas al amparo de la Disposición Final Primera del citado Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones al pago de las primas de pólizas de seguros agrarios de las líneas que se encuentran incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2007, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 7 de diciembre de 2006, al amparo del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de manera directa, por las ventajas económicas y presupuestarias que supone esta medida de gestión de la política agraria, que se plantea como la más adecuada para ayudar a las explotaciones afectadas por fenómenos climáticos adversos u otros siniestros antes de que estos ocurran, llevando esto consigo la posibilidad de presupuestar las necesidades financieras pues, de no ser así, la Administración se vería ante la incapacidad de conocer, durante la elaboración de los Presupuestos del ejercicio, la naturaleza e intensidad de los acontecimientos catastróficos a los que debería hacer frente, con lo que se pondría en peligro el principio de estabilidad presupuestaria.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que convoca la presente Orden, los suscriptores de pólizas de seguros agrarios, ya sean personas físicas o jurídicas, de líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2007, que las formalicen con entidades o agentes autorizados integrados en

AGROSEGURO, para producciones agrarias de explotaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Éstos deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre).

2. Las subvenciones establecidas en la presente Orden no serán de aplicación en las pólizas de seguros contratadas por asegurados que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tengan la consideración de Administraciones Públicas.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1. del Decreto 4/2002, la ayuda de la Junta de Extremadura se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

a) Para las líneas de seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación, así como para la línea de seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, el 34% sobre el coste neto.

b) Para el seguro combinado de tomate, el 57% sobre la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

c) Para el seguro de explotación de cereza en Cáceres y su complementario, así como para el seguro de explotación de frutales y su complementario, el 45% sobre la subvención concedida por ENESA.

d) Para los seguros combinados de tabaco, cereza, cereza de Cáceres y seguros complementarios de cereza y cereza de Cáceres, el 35% sobre la subvención concedida por ENESA.

e) Para el resto de líneas contempladas en el Plan, el 30% sobre la subvención que concede ENESA.

2. El coste real a cargo del suscriptor del seguro no podrá ser, en ningún caso, inferior al 20% del coste neto del seguro. En caso contrario, el exceso se detraerá de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura.

3. Esta ayuda es compatible y acumulable a las que se concedan por la Administración del Estado en aplicación de la normativa reguladora de las campañas de aseguramiento, e igualmente compatible con los descuentos que hagan las entidades aseguradoras integradas en AGROSEGURO. En cualquier caso, siempre estará sujeta a los porcentajes máximos de ayuda sobre el coste de las primas fijados en el artículo 12 del Reglamento (CE) N.º 1857/2006 de la

Comisión, de 15 de diciembre, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 70/2001.

Artículo 5. Solicitud de ayuda.

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado o el tomador, en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se encuentre correctamente cumplimentada, o haya sido subsanada, en su caso, por AGROSEGURO, tanto en lo que se refiere a elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

La contratación de la póliza de seguro constituye una declaración del asegurado de que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones y ayudas públicas, que no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los asegurados beneficiarios de las subvenciones convocadas por esta Orden, o el tomador del seguro en el caso de pólizas colectivas, quedan obligados a:

a) Conservar la documentación acreditativa de cumplir los extremos fijados por la normativa estatal y autonómica, y ponerla a disposición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en caso de ser requerida.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y a la Intervención General de la Junta de Extremadura, cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

c) Presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando les sea requerido. No obstante lo anterior, para facilitar a los interesados la tramitación y en aras de agilizar la gestión de los servicios públicos, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente accederá, de oficio, cuando sea necesario según la legislación aplicable, a la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración y en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

d) Cumplir las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El incumplimiento de los requisitos anteriores, de los compromisos adquiridos, así como el falseamiento de los datos o la incursión en otras posibles infracciones administrativas por el tomador del seguro en caso de pólizas de contratación colectiva, o por el asegurado en caso de pólizas individuales, los hará responsables y estarán sujetos a las sanciones reguladas al respecto, recogidas en el Título IV de la Ley 38/2003.

Artículo 7. Limitación a la concesión de ayudas con carácter extraordinario.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados sobre producciones asegurables por los riesgos contemplados en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2007.

Artículo 8. Procedimiento de pago.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y AGROSEGURO, la subvención que en aplicación de lo fijado en esta Orden corresponda otorgar por la Comunidad Autónoma a cada asegurado, será deducida del importe a abonar por éste en el momento de suscribir la póliza, debiendo figurar dicha cantidad en la misma. Esta cantidad tendrá carácter provisional y estará sujeta a revisión posterior.

Las cantidades descontadas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán abonadas por la Comunidad Autónoma a AGROSEGURO siguiendo el procedimiento establecido en el Convenio suscrito al efecto entre esta última entidad y la Junta de Extremadura.

Artículo 9. Resolución.

1. El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Producción Agraria, dictará y publicará resolución en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de cada certificación completa de liquidación emitida por AGROSEGURO.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la falta de publicación de resolución expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de

la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado pueda estimar procedente.

Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, General de Hacienda Pública, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.
- e) En los demás supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste de la subvención establecida al pago de la prima, se procederá al reintegro del exceso obtenido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 11. Financiación.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de nueve millones quinientos mil euros (9.500.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2007, en la aplicación presupuestaria 2007.12.02.712C.470.00, y Código de Proyecto de Gasto 2000.12.002.0010.00 "Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios".

Dicha cantidad podrá incrementarse o minorarse en función del grado de aplicación de la actividad subvencionada, siempre que, incorporados los incrementos al presupuesto, sean aprobados

mediante Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sin perjuicio de la limitación fijada en el citado proyecto de gasto.

Disposición adicional única. Liquidación de la subvención de las pólizas suscritas en el año anterior.

Por la singularidad que revisten estas subvenciones, se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2007 las pólizas suscritas en el año anterior al amparo de la Orden de convocatoria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para ese año, y que se encuentren pendientes de tramitación.

Disposición transitoria única. Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2007 antes de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 22 de enero de 2007 por la que se establece un nuevo plazo de alegaciones para la modificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El SIGPAC es un sistema de información geográfico, espacial y temporal, que está en permanente cambio, debido, por una parte

a las características de su configuración y por otra a la normativa comunitaria que hace necesario cambiar la ortofoto de base, al menos cada cuatro años.

La convergencia entre las mallas catastrales y de SIGPAC se hace imprescindible para el mejor desarrollo del sistema y para simplificar a los agricultores y ganaderas sus trámites administrativos. Siendo la tierra un bien que cambia de propiedad con relativa frecuencia, la administración debe hacer posible la adecuación de las particiones, concentraciones y anexiones de la realidad terreno a la realidad virtual del SIGPAC.

Por lo expuesto anteriormente, conviene que las modificaciones a las bases cartográficas y alfanuméricas de SIGPAC, propuestas por los agricultores, puedan hacerse durante todo el año, con el fin de evitar errores en las declaraciones de las ayudas solicitadas con la nomenclatura de parcelas SIGPAC.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de sus atribuciones,

DISPONGO:

Artículo 1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2007, para facilitar a los interesados sus declaraciones ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 2. Efectos.

Las alegaciones presentadas surtirán efecto, para cada ayuda y para el periodo que éstas abarcan, hasta la finalización del plazo de presentación de las mismas. A partir de la finalización de este plazo, las modificaciones serán efectivas para la solicitud de ayudas de la campaña siguiente, salvo disposición en contrario.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 22 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Por resolución de fecha 22 de noviembre de 2006 (Diario Oficial de Extremadura núm. 145 de 12 de diciembre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre asignación, de varios puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobado por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo a la presente resolución a los funcionarios/as que se indican, así como dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 19 de enero de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO

Convocatoria: Resolución 22 de noviembre de 2006
(D.O.E. núm. 145, de 12 de diciembre de 2006)

Puesto adjudicado. Número de orden: 1. Código RPT: PFR0012. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Rector. Nivel: 19. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.025,96 € anuales. Localidad: Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: Ex11 (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico). Observación: Horario Especial. Puesto de procedencia: PFF0212. Puesto Base. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Bermejo Lozano, Emilio Valentín N.R.P. 0698458713 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Número de orden: 2. Código RPT: PFR0339. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Informática. Nivel: 19. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.025,96 €/anuales. Localidad Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otra Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenio con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: Ex11 (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicio Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico). Observación: Horario Especial.

Puesto de procedencia: PFR0012. Secretaria del Rector. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Retamar Pozo, María del Pilar. N.R.P. 0881912613 A7136. Grupo D. Cuerpo

o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Número de orden: 3. Código RPT: PFK0380. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a Director del Centro Universitario de Plasencia. Nivel: 18. Grupo: C/D. Complemento específico: 4.816,56 €/anuales. Localidad: Plasencia. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: ExII (Todos los

Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).

Puesto de procedencia: PFK0285. Puesto Base. Centro Universitario de Plasencia. Universidad de Extremadura. Plasencia.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Pascual Maillo, María del Puerto N.R.P. 1177382357 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Turno Especial, Especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2006 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos de los aspirantes.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Resolución de 7 de agosto de 2006 (D.O.E. núm. 105, de 7 de septiembre) por la que se convoca proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, turno especial, especialidad Psicología y Pedagogía por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 9 de noviembre de 2006 (D.O.E. núm. 138, de 25 de noviembre), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, así como en la Dirección General de Personal Docente, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la exposición, en los lugares anteriormente indicados, de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución. Conforme lo establecido en la base 7.1 B) de la convocatoria, los interesados podrán presentar contra las mismas en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido al Tribunal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 18 de enero de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 354/2006 y promovido a instancia del Colegio Oficial de Delineantes de Badajoz, contra la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Abreviado núm. 354/2006, se tramita en dicho juzgado, a instancias Colegio Oficial de Delineantes de Badajoz, contra la Orden de 23 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 18 de enero de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Cuba de Tenerife” del término municipal de Badajoz, con n.º de registro 015/BA/0683, a nombre de D. Casimiro Calvo Torres.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA CUBA DE TENERIFE”, propiedad de D. CASIMIRO CALVO TORRES, situada en el término municipal de BADAJOZ, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 015/BA/0683.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 19 de diciembre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Bonar” del término municipal de Mérida, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de “Explotaciones de Cerdos Ibéricos, S.L.”.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EL BONAR”, propiedad de D. AGUSTÍN GILES VARGAS, situada en el término municipal de ALMENDRAL, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 010/BA/0157.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 22 de diciembre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “100 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red, Herrerías, en la parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11, en el término municipal de Alconchel”.

El proyecto de “100 instalaciones fotovoltaicas de 100 Kw conectadas a la red, Herrerías, en la parcela 39 del polígono 10

y parcela 18 del polígono 11, en el término municipal de Alconchel”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 113 de fecha 26 de septiembre de 2006. En dicho período de información pública ha presentado alegaciones la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el Anexo I se resumen las alegaciones y las consideraciones al respecto de la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “100 instalaciones fotovoltaicas de 100 Kw conectadas a la red, Herrerías, en la parcela 39 del polígono 10 y parcela 18 del polígono 11, en el término municipal de Alconchel”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo III:

1. De las alternativas propuesta se considera viable únicamente la opción 1C, que supone la colocación de todos los seguidores en la parcela 11/18.
 2. No se realizarán movimientos de tierras excepto los necesarios para la cimentación.
 3. Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto. El control de la vegetación espontánea se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero.
 4. Para la integración paisajística del proyecto, en el perímetro de la parcela, se creará una pantalla vegetal para lo que se utilizarán olivos. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
 5. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido, previa autorización del Órgano competente. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
 6. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
 7. Se aprovecharán los accesos existentes.
 8. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
 9. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
 10. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
 11. En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo.
 12. La altura máxima del cerramiento será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se pondrá alambre de espino.
 13. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
 14. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.
 15. La zona del Cabezo de las Herrerías por encima de la cota 350 m quedará exenta de cualquier tipo de instalación o actuación que impliquen movimientos de tierras o construcciones relacionadas con la instalación. Además, en el resto de las zonas se deberá acometer una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de la instalación. Para localizar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos y determinar la afección del proyecto a los mismos. El equipo deberá contar al menos con un especialista en tecnología lítica prehistórica. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes para la conservación de los restos como criterio básico. Las actividades contempladas en este proyecto se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador Arqueológica en Extremadura.
 16. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 11 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección

del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 4 y 13 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida 3 de enero de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

— Alegación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Se indica en su informe que la zona del Cabezo de las Herrerías por encima de la cota 350 m quedará exenta de cualquier tipo de instalación o actuación que implique movimientos de tierras o construcciones relacionadas con la instalación. Además en el resto de las zonas se deberá acometer una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de la instalación. Para localizar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos y determinar la afección del proyecto a los mismos. El equipo deberá contar al menos con un especialista en tecnología lítica prehistórica. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes para la conservación de los restos como criterio básico. Las actividades contempladas en este proyecto se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador Arqueológica en Extremadura.

Todas estas indicaciones se encuentran recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Proyecto iLatina, S.L. actúa como gestora de un proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 20 Mw "Huerta Solar Herrerías", en la finca "Las Herrerías de San Gabriel", en los polígonos 10 y 11, parcelas 39 y 18 respectivamente, del término municipal de Alconchel.

Finalizada la información pública y tras el trámite de Audiencia a los promotores para la Evaluación de Impacto Ambiental, el promotor presenta una reducción de la potencia de la instalación de 20 Mw a 10 Mw y se proponen cuatro nuevas alternativas de

superficie a ocupar, primando al máximo posible el uso de la parcela 11:18 y limitando el uso de la parcela 10:39 a edificios auxiliares o, en algunos casos a la colocación de un mínimo número de seguidores solares. Las alternativas viables económicamente son aquellas que ubican una parte de los seguidores en la zona orientada al sur de la parcela 10:39.

Respecto a la superficie ocupada, ésta se ha disminuido como consecuencia de la reducción de potencia a 10 Mw y de la selección del tipo seguidores, que minimizan la ocupación del terreno. La superficie total de las parcelas es de 85 Ha y la superficie ocupada por los seguidores será de 21 Ha.

El objetivo del proyecto es la dotación de la infraestructura de un sistema fotovoltaico de 10 MW de potencia de generación de energía, conectada a la red eléctrica, como resultado de la unión de 100 sistemas fotovoltaicos de 100 Kw. Cada sistema fotovoltaico de 100 Kw se realizará sobre seguidores de un solo eje, que consta esencialmente de 20 grupos con 27 paneles fotovoltaicos de 200 Wp cada uno y de 20 inversores monobásicos. El seguidor solar de un eje, consta de una plataforma en la que van fijados los módulos fotovoltaicos (27 módulos de 200 Wp). La plataforma puede estar inclinada respecto a la horizontal de 0 a 50° y gira alrededor de su eje horizontal hasta 270°. Las plataformas están sustentadas en mástiles de altura variable, que se apoyan a su vez en pilares metálicos que van anclados a una zapata cuadrada de hormigón armado.

Partiendo de la salida de los inversores se conformará una red trifásica, lista para ser interconectada a la red de distribución. Las líneas de baja tensión llegarán a los cuadros de los Centros de Transformación correspondientes, donde se instalarán transformadores de 630 Kva, que acogerán la conexión de tres líneas de baja tensión (cada máquina de 630 Kva permitirá la evacuación de tres instalaciones fotovoltaicas de 100 Kva). Los Centros de Transformación irán en casetas prefabricadas de 2,85 m de altura, que acogerán como máximo dos transformadores de 630 Kva.

El punto de conexión a la red eléctrica previsto es la subestación "Alconchel", propiedad de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. La línea aérea de evacuación de doble circuito a 12/20 Kv tendrá una longitud de 400 m y estará formada por cuatro apoyos metálicos, uno de inicio de línea, dos de alineación y uno de fin de línea.

Se vallará el perímetro de las parcelas donde se ubicará la central fotovoltaica con un cerramiento de 3 metros de altura.

No se describe la instalación edificios auxiliares ni otras obras anexas.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio Detallado de Impacto Ambiental se compone de doce capítulos:

Introducción, Descripción del proyecto, Justificación de la solución adoptada, Descripción del medio físico, Características socioeconómicas, Identificación y valoración de impactos, Medidas preventivas y correctoras, Programa de vigilancia, Plan de Reforestación, Plan de Restauración, Documento de síntesis y Planos.

En la “Introducción” se indica el objeto del presente proyecto y la metodología para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental que se llevará a cabo sobre el emplazamiento puntual de la instalación y sobre el entorno que lo rodea.

El capítulo segundo, dedicado a la “Descripción del Proyecto”, incluye la localización geográfica del proyecto y las construcciones e instalaciones necesarias, resumidas en el Anexo II.

En el tercer capítulo “Justificación de la solución adoptada”, entre las posibles alternativas para la ubicación del proyecto se ha tenido en cuenta la máxima optimización y racionalización para el desarrollo de la actividad, accesos a vías de comunicación y adecuado tránsito de vehículos, considerando siempre el menor impacto paisajístico y respetando la normativa correspondiente.

La “Descripción del medio físico y natural” se realiza en el punto cuarto. La instalación solar se realizaría en el LIC “Sierra de Alor y Montelongo”. La zona donde se ubicaría es Hábitat prioritario según la Directiva 43/92/CEE “Zona Subestépica de gramíneas y anuales”. Aproximadamente el 97% de la finca se dedica actualmente a pastos. Respecto a la fauna, no se han detectado en la zona la existencia de especies de fauna de las consideradas como protegidas ni en peligro de extinción. La mayor parte de la fauna se encuentra de paso, buscando un lugar donde alimentarse, teniendo sus dormitorios en otras localizaciones. La mayor parte de la finca está cubierta de vegetación herbácea espontánea, el típico pastizal. La vegetación arbórea no va a verse afectada por la ejecución del proyecto. Cabe reseñar que a 1.800 m hay presencia de orquídeas que en ningún caso se verán afectadas por la planta solar.

En el capítulo quinto se describen muy brevemente las “Características Socioeconómicas”.

A continuación se realiza la “Identificación y Valoración de Impactos” durante la fase de construcción y de explotación. Para ello se identifican las acciones que pueden causar impactos (desbroce y retirada de la capa vegetal, nivelación, excavaciones, perforaciones

y hormigonado, instalación, montaje y conexión y vallado) y los elementos susceptibles de recibir impactos (aire, suelo, agua, vegetación, fauna, unidades de paisaje, usos del territorio, valores culturales, infraestructuras y población), para posteriormente realizar la descomposición de impactos y su valoración. Los impactos son moderados y transitorios para todos los elementos analizados y la valoración compatible, siendo la valoración global para el medio socioeconómico beneficiosa.

Posteriormente en el Capítulo siete establece “Medidas preventivas y correctoras” que aminoren los efectos derivados de la actividad, al tiempo que se analizan si dichas medidas no producirán a su vez repercusiones negativas en el entorno. Las medidas correctoras son:

- Se evitará la formación de polvo durante la fase de construcción mediante riegos.
- Los camiones que suministren materia prima deberán ir cubiertos con lonas.
- Se aislarán las construcciones y mecanismos para cumplir los niveles máximos permitidos por la Normativa de Ruidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Para mitigar en lo posible la pérdida de suelo por erosión, se organizarán en lo posible los movimientos de la maquinarias según las curvas de nivel.
- Extender los escombros de los hoyos y cimentación y mezclarlo con suelo agrícola, para favorecer la cobertura vegetal.
- Ejecutar los taludes resultantes de la nivelación con baja pendiente, sembrando especies arbustivas evitando la erosión de los mismos.
- Resiembra con gramíneas de la zona afectada por la excavación para ayudar a la recuperación de la hierba natural.
- Para la línea de evacuación se adoptarán las medidas correctoras recogidas en el Decreto 47/2004.
- Se procederá a la plantación de especies arbóreas de media altura, en la línea del cerramiento para ocultar los seguidores.

En el “Programa de vigilancia ambiental” se comprobará que las medidas correctoras propuestas se han llevado a cabo. También se pueden detectar otros impactos no previstos y crear nuevas medidas para mitigar esos impactos.

Los capítulos nueve y diez están dedicados al Plan de Reforestación y al Plan de Restauración respectivamente. El Plan de Reforestación

tiene doble objetivo: resiembra de los lugares afectados y reducir el impacto visual. Para ello se realizarán dos tipos de reforestaciones con gramíneas y matorral bajo, cada una de las cuales, abarcará uno de los objetivos anteriores. Con el Plan de Restauración, transcurrida la vida útil de la instalación, se procederá a la recuperación del terreno e infraestructuras instaladas.

Finaliza el Estudio de Impacto ambiental con un “Documento Síntesis”. Como conclusión final se valorará como compatible el impacto generado por la instalación solar fotovoltaica, impacto que resultará finalmente como positivo con las medidas correctoras establecidas en el estudio y en el programa de vigilancia medio-ambiental.

Se presentan los Planos de situación y emplazamiento, distribución de seguidores y transformadores, trazado de la LMT y casetas de C.T. e Inversores.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se acepta el Plan de reconocimiento y se concede el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, a “Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, S. Coop.”, de Aceuchal.

“Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, S. Coop.”, de Aceuchal (Badajoz), cuyo ámbito de actuación no es superior al de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha presentado un proyecto de Plan de reconocimiento y solicitado el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que el proyecto de Plan de reconocimiento y el expediente de prerreconocimiento cumplen con las condiciones exigidas en el Reglamento (CE) n.º 1432/2003 y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, resuelvo:

Aceptar el Plan de reconocimiento y conceder el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para

la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a “Cooperativa Extremeña de Ajos de Aceuchal, S. Coop.”, de Aceuchal (Badajoz), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

De este prerreconocimiento se informará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), según lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2 de la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de enero de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1004 de 30 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1387/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.387/2004, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la entidad ALGORCHA, Sociedad Cooperativa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de febrero de 2004, que confirmaba la de fecha 17 de noviembre de 2003 que declaraba procedente el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por la actora en concepto de ayudas a los tomates con destino a transformación, campaña 2002.

El artículo 9º.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1.004, de 30 de octubre de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.387/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de ALGORCHA, S.C. contra la Resolución de la Consejería de Agricultura referida en el fundamento primero de esta Sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, fijando en 17.905,21 euros el reintegro que debe efectuar la actora en relación a la ayuda percibida objeto del presente recurso, más los intereses legales calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso.

No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 11 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) Alcañiza, n.º 00860-00, y planta de tratamiento en el término municipal de Villanueva del Fresno.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de

ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Alcañiza” n.º 00860-00 y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 138 de fecha 25 de noviembre de 2006. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Alcañiza” n.º 00860-00 y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz).

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidos los aspectos más relevantes en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que

no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1. Medidas generales:

1.1. Zona de actuación: La explotación se realizará sobre uno de los antiguos frentes de explotación existentes en la parcela, concretamente en el entorno del hueco de mayores dimensiones que se localiza según el sentido de explotación propuesto en la mitad occidental de la parcela. Los límites de la zona a explotar están definidos por la cota máxima de explotación de 316 m, a partir de ésta se descenderá hasta llegar a la cota mínima de explotación de 296 m. El límite oriental estará definido por una línea paralela al muro de piedra existente situada a una distancia inferior o igual a 20 m medidos desde el extremo este del antiguo hueco de explotación, coincidiendo prácticamente con el eje definido en el plano N° 4 “Planta Topográfica y Replanteo del Frente” del Estudio de Impacto Ambiental. El occidental estará delimitado por una línea paralela al citado muro situada entre el hueco de grandes dimensiones que define la explotación y otro menor situado junto al lindero de la parcela. El resto de la superficie incluida en el proyecto como zona de explotación deberá quedar intacta.

1.2. Volumen de explotación: El volumen estimado de explotación para la zona anteriormente descrita será el estrictamente necesario para realizar la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-107 desde Alconchel a Portugal por Villanueva del Fresno”, no se superará el volumen estimado en el estudio de impacto ambiental siendo este de 119.000 m³.

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de DOS AÑOS (2 años), periodo máximo estimado para la realización de la citada obra. Este plazo incluirá la fase de restauración, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.4. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por el camino existente. No se permitirá la apertura de nuevos caminos a la zona de explotación. El acceso desde la carretera se señalará mediante cartelería no llamativa.

Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

1.5. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la flora: La zona presenta formaciones vegetales típicas de dehesa como es la encina (*Quercus ilex*) que junto con formaciones especiales arbustivas de acebuchal (*Olea europaea* variedad *Sylvestris*) determinan las limitaciones en cuanto a la superficie de la explotación determinadas en párrafos anteriores. Este hecho condiciona asimismo las medidas necesarias para proteger tanto los ejemplares arbóreos como arbustivos. Para ello será necesario realizar de forma previa al inicio de los trabajos el jalonado de la vegetación con ayuda del Agente de Medio Ambiente de la zona D. José Vinagre Carrasco quien determinará los ejemplares que sea estrictamente necesario eliminar para la explotación de la zona. Se contactará previamente con el Agente en el número de teléfono 619 674 949.

El acceso a la zona de cantera se realizará, en la medida de lo posible, por trayectos desprovistos de arbolado. Las zonas de instalaciones, acopios y maquinaria se ubicarán sobre superficies exentas de vegetación.

Los ejemplares de encinas y/o acebuches que sea estrictamente necesario erradicar, y que por su tamaño y estado sanitario tengan posibilidades de ser transplantados, serán trasladados a las zonas limítrofes de explotación con objeto de hacer la función de pantallas visuales, para ello se colocarán entre el arbolado existente densificando la cubierta vegetal en aquellas zonas de mayor visibilidad. Para la determinación de los árboles a transplantar y su ubicación se pondrá en contacto con el Agente de Medio Ambiente.

Asimismo para la corta de arbolado será preceptiva la autorización del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

Con objeto de proteger las formaciones vegetales existentes en el resto de la parcela se realizará el cerramiento del perímetro de la superficie que se verá afectada por la explotación de caliza.

2.2. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite la erosión.

2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción y

movimientos de maquinaria para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.4. Protección de las aguas: El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

Dada la presencia de materiales calizos en la zona, durante los trabajos de explotación, en caso de afección al acuífero, se paralizarán los trabajos y se comunicará a los organismos competentes (Confederación Hidrográfica del Guadiana y Dirección General de Medio Ambiente). La cota inferior de la explotación estará condicionada a la aparición del nivel freático.

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras de la zona.

2.7. Protección del paisaje: La cantera no será visible desde el entorno, concretamente desde las zonas más frecuentadas por posibles observadores como son el núcleo urbano de Villanueva del Fresno y la carretera EX-107, de Alconchel a Villanueva del Fresno. En caso de incidencia visual se instalarán pantallas visuales densificando la franja de arbolado existente con especies similares como son encinas y acebuches según lo especificado en el punto 2.1 de la presente declaración.

Asimismo, el parque de maquinaria y la zona de acopios provisionales se ubicarán preferentemente en zonas donde sea menor su impacto visual.

2.8. Restauración: La restauración se irá realizando de manera progresiva. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación. Asimismo el material no aprovechable procedente de los movimientos de tierras de la obra de acondicionamiento de la carretera podrán ser reutilizados en el relleno del hueco generado.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

Se realizará el cerramiento definitivo del hueco generado con objeto de evitar caídas y accidentes de la fauna y personas.

Entre los trabajos de restauración se llevará a cabo de forma progresiva, según avance la explotación, la plantación sobre las superficies afectadas. Estas serán la coronación de cantera, los taludes, bermas, fondo de cantera, plataformas para el parque de maquinaria, zonas de instalaciones (plantas de tratamiento), viales y accesos provisionales de obra, zona de acopios, etc. Sobre las superficies con escasa pendiente y capaces de mantener y desarrollar un perfil edáfico, donde previamente se extenderá la tierra vegetal, se plantarán encinas (*Quercus ilex*) y acebuches (*Olea europaea* variedad *sylvestris*), estos últimos se plantarán asimismo sobre las bermas situadas entre los taludes del hueco de explotación. En el resto de superficies y acompañando a los ejemplares arbóreos se realizará la siembra de leguminosas arbustivas.

Los trabajos de restauración de la zona de explotación estarán finalizados antes de terminar la obra de Acondicionamiento de la

carretera EX-107 desde Alconchel a Portugal por Villanueva del Fresno, coincidiendo con la fase de ejecución de la traza y firme de la citada carretera.

2.9. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Siembra de encinas, acebuches y herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.
- Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial.

4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente, sometiéndose, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, a 12 de enero de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora UYADLA (Urbanización y Aplicación de la Arquitectura, S.A.), con domicilio en C/ Campo de la Iglesia, 41, bajo, de Montijo (Badajoz) y C.I.F.: A-06116909, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Alcañiza” e instalación de una planta de tratamiento en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz).

La explotación se realizará en la parcela 87 del polígono 2 del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz). El acceso se llevará a cabo por la carretera EX-107, tomando un camino hacia la izquierda, a la altura del P.K. 61+250 dirección Villanueva del Fresno desde Alconchel.

El proyecto consistirá en la explotación de un afloramiento de calizas con unas condiciones muy favorables, según los ensayos geotécnicos realizados, para su uso en las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-107 desde Alconchel a Portugal por Villanueva del Fresno” adjudicada a la citada empresa.

Se trata de una zona de antiguas extracciones de roca caliza, donde existen huecos resultado de esos trabajos. Según el proyecto la superficie canterable sería de 3 ha, siendo la cota máxima prevista de 328 m y la mínima de 296 m. Se estima un volumen explotable de 119.000 m³. No obstante, como se indica en la declaración de impacto ambiental la superficie canterable se reduce a los límites descritos, la cota máxima prevista se establece en 316 m y el volumen, sin superar el volumen estimado, será el mínimo imprescindible. La vida útil de la explotación será de unos 2 años, periodo de tiempo estimado para la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de la carretera. El sistema de explotación será “a cielo abierto” proyectado con la apertura de bancos de 5 m de altura media y plataformas de diversos anchos hasta alcanzar la cota mínima propuesta; la extracción del material se realizará mediante voladuras.

El proyecto incluye la instalación de una planta de trituración primaria y secundaria con clasificación. Se utilizarían dos instalaciones independientes, una para la trituración primaria y otra para la secundaria y la clasificación. Ambas serán de tipología móvil, proyectando la primaria sobre orugas y con movilidad total, y la secundaria semimóvil. Según la información aportada por el estudio, no será necesaria la cimentación de la planta dado que se trata de una unidad transportable. Asimismo el proceso de tratamiento será por vía seca.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, se indica que la empresa UYADLA ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Alcañiza” dada la necesidad de áridos para el acondicionamiento de la carretera EX-107 desde Alconchel a Portugal por Villanueva del Fresno.
- “Estructura del Estudio de Impacto Ambiental”.
- “Situación de la Explotación”, donde se incluye la situación geográfica y catastral, los accesos, la propiedad y superficie de la zona de explotación.
- “Legislación” aplicable.
- “Descripción del proyecto” incluida en el Anexo I.
- “Justificación del proyecto”.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”.
- “Descripción del Medio Físico”, en el que se incluyen los apartados de “Geología”, “Hidrología” y “Climatología”.
- “Descripción del Medio Biológico” donde se describen “Fauna” y “Flora”.
- “Paisaje”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico” con apartados dedicados al medio socioeconómico y espacios protegidos.
- “Síntesis estado inicial”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental” donde se incluyen subepígrafes dedicados a “Identificación y Predicción de Impactos” sobre el suelo, Hidrología superficial y subterránea, calidad del aire, vegetación, fauna, paisaje, ruido y socioeconomía; “Evaluación de Impactos”, “Valoración sin medidas correctoras y con medidas correctoras” y “Dictamen y Resumen de la Valoración Global” donde se indica que los efectos varían de severos a moderados.
- “Medidas Protectoras y Correctoras” se resumen a continuación algunas de las medidas propuestas:
 - Suelo: se fijará el substrato edáfico con semillas de especies vegetales autóctonas.
 - Aguas: creación de un sistema de drenaje para la recogida de aguas de escorrentía de la planta de tratamiento y cantera. Este

sistema consistirá en una zanja perimetral, cunetas de drenaje y una balsa de decantación. Diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes.

— **Atmósfera:** se instalarán captadores de polvo durante los trabajos de perforación, reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución, se emplearán pantallas vegetales contra el viento, se regarán las pilas de materiales, se colocará la planta de tratamiento según las direcciones predominantes del viento, se situará la planta en la zona más alejada de la carretera y de zonas habitadas, se instalarán silenciadores en los equipos móviles, se recubrirá de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas, se utilizarán equipos accionados eléctricamente, se disminuirán las cargas operantes de explosivo y se emplearán detonadores y accesorios de microrretardo, se cubrirá el cordón detonante expuesto al aire libre y se reducirán al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.

— **Geomorfología y paisaje:** entre las medidas correctoras que se llevarán a cabo se incluyen la reducción del tamaño de los acopios, se incluyen medidas destinadas a redondear taludes, plantar árboles y arbustos en los dos tramos de la carretera desde donde se divisará la planta de clasificación de forma que actúen como pantalla visual, empleo de materiales del lugar, las instalaciones e infraestructuras se adaptarán a la topografía.

— Con objeto de evitar las alteraciones sonoras se exigirá un mantenimiento correcto de la maquinaria, en especial de los sistemas de insonorización.

— **“Plan de Restauración y Vigilancia”,** donde se contempla la elaboración de un Plan de Vigilancia Ambiental para asegurar la correcta ejecución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras, detectar los impactos no previstos y proponer las medidas correspondientes así como establecer la periodicidad de emisión de los informes. El promotor dispondrá de un técnico medioambiental responsable del Plan de Vigilancia Ambiental. El citado Plan contará con una campaña previa de reconocimiento que delimitará las zonas de extracción, acopios, planta de tratamiento y elementos auxiliares así como un estudio de niveles sonoros existentes. Una campaña en fase de explotación donde se verificará la correcta ejecución de las obras en lo que respecta a aquellas con incidencia medioambiental y de las medidas correctoras propuestas, para ello se redactará un Manual de Buenas Prácticas Medioambientales (residuos, podas, ruidos, vibraciones, polvo, limitación de actividades en las zonas jalonadas y realización de un Libro de Incidencias Ambientales), se diseñará un plan de rutas para el movimiento de la maquinaria, se replantearán y

señalarán las zonas frágiles, se retirará la tierra vegetal, se asumirán los periodos de paralización de las obras para la protección de la fauna en caso de establecerse por la autoridad medioambiental, se definirá un plan para evitar los vertidos al suelo y cauces y se ubicarán pantallas antirruidos.

— **“Documento de Síntesis”** del Estudio de Impacto Ambiental donde se expone el resumen de los principales aspectos recogidos en el estudio.

El presupuesto anual de las medidas de restauración asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (12.312,03 €).

Se adjuntan al estudio un reportaje fotográfico y varios planos (situación e índice, geológico, emplazamiento, topográfico, replanteo cantera, cubicación del recurso, emplazamiento instalaciones, detalles instalaciones, método de explotación y restauración, cuenca visual, integración ambiental y restauración y propuesta final de reforestación).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)”. Asiento: 48/2006.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. (TUBASA), con código informático 0600422, suscrito el 04/12/2006, de una parte, por la representación empresarial, y de otra, en representación de los trabajadores, por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 29 de diciembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS
DE BADAJOZ, S.A.**

AÑOS 2006-2007-2008

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio regula las relaciones laborales que ligan a la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A., dedicado al servicio urbano de autobuses, con sus trabajadores en el ámbito de trabajo de la ciudad de Badajoz.

Artículo 2. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor con la firma del mismo, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, todos los aspectos contenidos en el mismo se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero del 2006.

Artículo 3. Duración.

Se establece una duración del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2008.

El convenio será denunciado por cualquiera de las partes, con un mes de antelación como mínimo. En el escrito de denuncia, que se enviará a la otra parte, se incluirá la propuesta de renovación del convenio.

Artículo 4. Salarios.

Se establece una subida salarial con carácter general para todos los conceptos salariales salvo los de nueva creación, del I.P.C. real más 1 punto para el año 2006, y para los años 2007 y 2008 se determina un incremento salarial del I.P.C. real más 0,5 puntos para todos los conceptos retributivos, para cada uno de los años. Se abonarán a cuenta de convenio todos los años, un

incremento salarial del 2,5% que será regularizado al final de cada ejercicio según los incrementos salariales pactados, siempre que sea al alza.

La empresa se compromete a pagar los atrasos del 2006 en cuanto al 2,5% y nocturnidad antes de final de este año.

Artículo 5. Complemento salarial.

Los conductores-perceptores recibirán un complemento salarial según la tabla salarial anexa.

Artículo 6. Plus de transportes, de mantenimiento de vestuario y de penosidad.

La empresa abonará a todos los trabajadores la cantidad, según tabla salarial anexa en concepto de ayuda de transporte, con la subida establecida en el art. 4 apartado 2 del presente convenio.

El personal de no movimiento recibirá un plus extrasalarial según tabla anexa mes. El personal de oficinas y mecánicos recibirán un plus de dedicación según tabla anexa mes.

Los lavacoches recibirán un plus de penosidad según tabla anexa mes. Los mecánicos de noche recibirán un plus de penosidad de según tabla anexa mes.

Los mecánicos que estuvieran en posesión del carnet de conducir tipo D, cobrarán un plus según tabla anexa por día trabajado.

Como nuevo concepto pagadero desde el 1 de enero de 2006 se establece un plus de penosidad mecánico de día para los mecánicos consistente en 20 €/mes por las 14 mensualidades.

Artículo 7. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extras, en los meses de julio y diciembre, consistentes en una mensualidad cada una de ellas, pagaderas el 15 de julio y 15 de diciembre. Dichas mensualidades se abonarán con todos los conceptos económicos como si se trabajara.

Artículo 8. Beneficios.

Se establece una paga de Beneficios, pagadera en el primer trimestre del año. Dicha paga se abonará con todos los conceptos económicos (exceptuando el plus de penosidad mecánico-día) como si se trabajara.

Artículo 9. Días festivos y repostajes.

A) Los días festivos no domingos y efectivamente trabajados tendrán la siguiente regulación económica:

1. Con independencia del salario que corresponda se abonará a cada trabajador el salario de la media que resulte de multiplicar la base reguladora por doce meses y dividirla por las horas de trabajo año incrementadas estas en un 75%.

2. Dichos festivos tendrán que ser efectuados por los trabajadores que habitualmente vienen trabajando en las distintas líneas sin discriminación alguna, de tal forma que todos los trabajadores hayan trabajado al final del año los mismos días festivos.

B) Los tiempos de repostaje, bocadillo y circulación en vacío se calcularán una media para el personal de conducción de treinta minutos por día efectivo de trabajo, que se abonará por el importe establecido en tabla salarial anexa. Estas horas de presencia no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectiva, ni se computarán a efecto del límite de hora extraordinarias, de conformidad al artículo 9.3 del Real Decreto 2001/1983.

Artículo 10. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de un mes natural, y se añadirán a estos los días de descanso acumulados y no disfrutados.

El primer mes de cada año se confeccionará el calendario de vacaciones entre los miembros del comité de empresa y la empresa, una vez oídos los trabajadores. Durante las vacaciones percibirán todos los conceptos como si trabajaran. Si durante el periodo de disfrute de vacaciones se produjese baja médica de algún trabajador, no se computarán estos días como vacaciones, concertándose entre el trabajador y la empresa el disfrute posterior de esos días de baja, salvo en que el nuevo periodo a disfrutar perjudique a terceros trabajadores, en cuyo caso la nueva concesión será consensuada también con el comité de empresa.

En cuanto a vacaciones para todos los trabajadores de la empresa, se pacta su disfrute entre los meses de julio, agosto y septiembre.

Se permitirá el cambio entre compañeros de 15 días o un mes completo siempre que se comunique con un mes de antelación a la Empresa.

Artículo 11. Retirada de carnet de conducir.

Cuando el conductor al servicio de la Empresa se le prive temporalmente del permiso de conducir se aplicarán las siguientes normas:

A) Cuando la privación sea de un periodo de hasta treinta días se le atribuirá al periodo de vacaciones.

B) Cuando la privación sea de un periodo de uno a seis meses, por causa que no sea embriaguez o droga, la Empresa deberá ocupar al trabajador sancionado con un puesto dentro de la Empresa, aunque sea de distinta categoría, procurando que sea en el que más se acomode a las cualidades profesionales de aquél, respetándole sus retribuciones.

C) Cuando la privación sea superior a seis meses, el tiempo que sobrepase de estos seis meses, el trabajador afectado, quedará en situación de excedencia, incorporándose a su puesto de trabajo una vez cumplida la sanción. Si bien serán oídos los representantes de los trabajadores, por si de acuerdo con la Empresa existiera la posibilidad de ocupar al trabajador en otro puesto distinto hasta que termine la sanción.

En el supuesto que se contempla en este apartado, durante los seis meses de sanción se aplicará lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 12. Incapacidad laboral transitoria.

En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral, la Empresa completará la prestación económica que le corresponda al trabajador hasta el 100% de su salario real desde el primer día de baja. En caso de enfermedad común este complemento será igual a lo establecido para accidentes a partir del séptimo día de baja.

No obstante y siempre y cuando el porcentaje de bajas en la empresa derivadas de enfermedad común no supere el 4%, la empresa complementará el 100% de la base reguladora a partir del 4.º día. Así mismo la empresa se compromete a complementar a los trabajadores hospitalizados por enfermedad común desde el 1.º día de baja hasta el 100% de la base reguladora.

Artículo 13. Seguro de accidente.

La Empresa concertará una póliza de seguro que cubra los casos de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del trabajador derivada de accidente laboral, la cuantía de la póliza será de 24.000 euros.

Artículo 14. Premio de vinculación.

Cuando el trabajador de 60 o más años cese en la empresa por cualquier causa, excepción hecha de la de despido procedente por sentencia firme, y sin perjuicio de otras cantidades que pudiera corresponderle, percibirá junto a su liquidación y en función de los años que haya permanecido en la empresa, una compensación económica consistente en:

- A los 15 años de Servicio en la empresa 3 mensualidades.
- A los 20 años de Servicio en la empresa 5 mensualidades.
- A los 25 años de Servicio en la empresa 6 mensualidades.
- A los 30 años de Servicio en la empresa 7 mensualidades
- A los 35 años de Servicio en la empresa 8 mensualidades.

Esta compensación económica será incompatible con el acceso a la jubilación por cumplimiento de 65 años o más y con la jubilación anticipada a los 64 años por contrato de relevo.

El cálculo de la referida compensación que tendrá carácter indemnizatorio, se efectuará sobre el último salario bruto mensual percibido por el trabajador afectado y multiplicado por las mensualidades que le correspondan de acuerdo a los años de servicio.

Artículo 15. Antigüedad.

El complemento salarial de antigüedad queda establecido en los términos que a continuación se especifican y se abonarán sobre los salarios bases correspondientes establecidos en la tabla salarial anexa.

- A los dos años en 5% del salario base.
- A los cuatro años un 10% del salario base.
- A los nueve años un 20% del salario base.
- A los catorce años un 30% del salario base.
- A los diecinueve años un 40% del salario base.
- A los veinticuatro años un 50% del salario base.
- A los veintinueve años un 60% del salario base.

Artículo 16. Jornada.

Se establece una jornada ordinaria semanal de treinta y ocho horas que, en cómputo anual, será de 1.735 horas para todos los trabajadores en jornada continua de mañana o tarde, siendo estos turnos rotativos, excepto esta rotación no se podrá cambiar de turno al trabajador sin su conocimiento. No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa aceptará la permuta entre los empleados del mismo grupo profesional y que desempeñen trabajos de las mismas características siempre que se dé conocimiento a la empresa con veinticuatro horas de antelación, como mínimo, a dicha permuta.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de tres días de descanso al año, que se otorgarán de forma acumulada al descanso semanal que se establezca individualmente.

Los días acumulados por el desarrollo de la actividad laboral se disfrutarán antes de la finalización del año en curso, de lo contrario serán abonados a razón de 40 € por día acumulado.

Artículo 17. Descanso de jornada continuada.

Quienes trabajen en jornada continuada tendrán derecho a un período de descanso de quince minutos, que se considerarán en todo caso como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 18. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento de un 75% sobre el salario correspondiente a la hora ordinaria.

La empresa entregará semanalmente a cada trabajador un resumen de las horas extras efectuadas. Este resumen irá en un parte sellado y firmado por la empresa.

Se establece un precio para las horas extras efectuadas en los días de feria de San Juan, consistente en 12 €/hora diurna, 14 €/hora festiva y 16 €/hora nocturna.

Artículo 19. Descanso semanal.

El descanso semanal será de dos días por semana.

Artículo 20. Derechos sindicales.

1. Los representantes de los trabajadores dispondrán de veinticuatro horas mensuales retribuidas; no obstante lo anterior, y para los cursos de formación al Comité de Empresa se le podrá otorgar por la Empresa con cuatro días de antelación a la realización de dichos cursos.

Los miembros del Comité de Empresa, podrán acumular entre sí las horas de cada uno de ellos. Deberán notificarlo previamente a la Empresa.

2. La Empresa dispondrá de un tablón de anuncios para comunicados sindicales, estos comunicados deberán llevar la firma del Comité de Empresa o representantes del sindicato correspondiente.

3. Los trabajadores podrán reunirse en el centro de trabajo en horas fuera de servicio.

4. La Empresa se reunirá trimestralmente con el Comité de Empresa para la organización del trabajo.

5. A los cargos sindicales electos se les concederá la excedencia forzosa recogida en la Ordenanza para los cargos públicos, esta excedencia deberá tener como mínimo un año de duración y estará sometida a las normas legales vigentes sobre la materia.

6. El Comité de Empresa dispondrá de horas sindicales ilimitadas para la negociación colectiva. En estas horas que serán retribuidas se incluirán las vistas en el apartado 1 de este artículo.

7. El Comité de Empresa podrá utilizar las horas sindicales retribuidas para la asistencia a cursos de formación promovidos por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades.

8. A requerimiento de los trabajadores afiliados a sindicatos que ostenten un 15% de afiliación, la Empresa descontará en la nómina mensual del trabajador el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento al sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de c/c o cta. de ahorros a que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación, durante periodos de un año. La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical si la hubiera.

Artículo 21. Derogación de cláusulas y condiciones anteriores.

Las normas contenidas en el orden laboral así como las cláusulas y condiciones pactadas en anteriores convenios, que estén en contradicción con este convenio quedan derogadas y sustituidas por las pactadas en el presente Convenio.

Por el contrario las normas y cláusulas de la ordenanza y de anteriores convenios, que sean compatibles con éste quedarán vigentes sin perjuicio de las normas legales de compensación y absorción en materias económicas.

Artículo 22. Comisión paritaria.

Para la vigilancia e interpretación de lo pactado en el presente Convenio o cualquier cuestión suscitada por el mismo, se crea una comisión paritaria formada por el Comité de Empresa y la Empresa. Esta comisión resolverá en instancia cualquier cuestión relativa al convenio, con recurso ante la autoridad laboral competente.

Artículo 23. Presupuesto de validez del Convenio.

Todas y cada una de las estipulaciones de este convenio constituyen un todo indivisible e inalterable de suerte que las ausencias de consenso en algún punto esencial comporta la nulidad del convenio en conjunto.

Artículo 24. Control ordinario.

Diariamente, al finalizar la jornada laboral cada trabajador deberá presentar la hoja diaria de ruta y liquidación de billeteaje ordinario y manual con sus matrices, y la Empresa entregará a cada trabajador un comprobante de la liquidación diaria.

Artículo 25. Permisos.

Los permisos retribuidos previstos en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, podrán ser ampliados hasta el doble de los días previstos en el mismo. Esta ampliación será sin derecho a retribución por parte del trabajador y deberá anunciarla previamente al disfrute de los días retribuidos.

En caso de necesidad de ampliación se estudiará el caso entre el Comité de Empresa y la Empresa.

Aumento a dos días por traslado de domicilio y establecimiento de un día de permiso por bautizo y comunión de hijos y nietos.

En cuanto al permiso de quince días por matrimonio que otorga el Estatuto de los Trabajadores, se admite el disfrute de este permiso, o el que en su momento se establezca, a las parejas de hecho entre hombre y mujer con las siguientes limitaciones:

— El trabajador habrá de demostrar convivencia conyugal bajo el mismo techo durante un período continuado e inmediatamente anterior de cuatro años.

— El trabajador no podrá acceder a este derecho, de nuevo, en caso de que su relación “de hecho” se convierta en “de derecho”.

— El disfrute del permiso por matrimonio para parejas de hecho se limitará a una sola vez durante la vida laboral del trabajador.

Artículo 26. Viajes en vehículos de la empresa.

Dispondrán de carnet individual e intransferible todos los trabajadores, cónyuges y descendientes con el requisito de presentación de documento municipal acreditativo de la convivencia del beneficiario en el domicilio del trabajador y para casos excepcionales se estudiará conjuntamente entre representantes de la Empresa y Comité de Empresa.

Artículo 27. Uniformes.

A) Se establece para la temporada de verano la obligación de entregar por parte de la Empresa un pantalón y dos camisas, que se entregarán en el mes de marzo de cada año, como uniforme para el personal de movimiento. Cada dos temporadas de invierno se les entregará a estos trabajadores un pantalón, dos camisas, un suéter y una cazadora; mencionadas prendas serán entregadas en el mes de octubre.

Así mismo se establece que las fechas de utilización de la corbata para conductores e inspectores será desde el día 1 de noviembre al 31 de marzo ambos inclusive.

B) Personal de no movimiento (mecánicos). Se establece la entrega en verano de dos camisas y dos pantalones y en invierno de dos buzos y un chaleco al año. El calzado adecuado al trabajo se entregará para dos temporadas; suministrándose estas prendas en los meses de marzo y octubre.

Artículo 28. Nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad de nueva creación en este Convenio para todos los trabajadores que realicen horas de trabajo efectivo entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que consistirá a razón de 0,65 € por hora nocturna de trabajo efectivo. No serán susceptibles de este incremento las horas que se abonen con el plus de feria.

Cláusula adicional I.

La empresa se compromete a hacer fijos, a partir de este acuerdo, a todos los contratados por suplencia de vacaciones, acumulación de trabajo, o exceso de jornada; incluyéndose como admitida igualmente en la presente cláusula cuando sea publicada, como Ley la reforma laboral, firmada por los Sindicatos UGT y CCOO, así como por la CEOE, CEPYME y COPYME el pasado 7 de abril de acuerdo a lo establecido en el Acta firmada ante el Director general de Trabajo, en fecha 24 de abril de 1997.

Cláusula adicional II.

En materia de contratación se estará a lo que la Ley en cada momento establezca y en concreto se reafirma el derecho del Comité de Empresa a ser informado sobre la situación, estructura y evolución probable del empleo en la empresa y en el centro de trabajo así como en mantener en toda su amplitud legal las competencias de información a los trabajadores.

Ambas partes convienen en la conveniencia de utilizar el contrato de fijo discontinuo en la empresa para los casos que esta última entienda oportunos y siempre según ley.

Así mismo para los contratos de duración determinada acogidos a lo dispuesto en el art. 15.1a del Estatuto de los Trabajadores se acuerda lo siguiente:

CONTRATO DE OBRA O SERVICIO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1a) del Estatuto de los Trabajadores. Se identifican como trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa,

además de las generales contempladas en la Ley, las correspondientes a las actividades siguientes:

— Servicios para atender a tráficos de carácter excepcional o coyuntural y de duración temporalmente limitada como ferias, mercados, vacaciones, congresos, exposiciones, eventos deportivos, culturales, servicio universidad, etc...

— Cualquier otro servicio que pueda ser suficientemente individualizado y que destine a la cobertura de tareas o trabajos adicionales directa o colateralmente relacionados con la actividad de la empresa, estando su ejecución limitada en el tiempo.

El trabajador podrá ser contratado a través de la presente modalidad, para la realización de una o varias de las tareas descritas en el párrafo anterior, en un mismo contrato y complementar la jornada laboral contratada con la ejecución subsidiaria de otras propias de su calificación profesional, aunque no figuren entre aquellas.

La Comisión Mixta será competente, con carácter previo, para el conocimiento de cuantas cuestiones puedan suscitarse, con carácter general, respecto a la utilización, contenido, duración, etc... del contrato por obra o servicio aquí definido.

Todo lo establecido en este artículo no se entenderá, en ningún caso, como una limitación a la modalidad contractual, prevista en el referido artículo 15.1a del Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula adicional III: Jubilación parcial.

Se establece por el presente convenio la posibilidad de aplicación de la jubilación parcial en Tubasa en los términos y condiciones establecidos en la legislación al efecto dictada. La forma y condiciones en que se lleve a efecto la misma, serán acordados entre trabajador y empresa, dando siempre traslado al Comité de Empresa para su conocimiento de los acuerdos individuales al efecto establecidos.

Cláusula adicional IV.

De acuerdo con las necesidades del servicio ambas partes acuerdan crear la figura profesional del conductor mecánico con el mismo salario que los conductores preceptores y limitando el número de este tipo de contrato a un 2% del total de la plantilla, pudiendo realizar las tareas propias del conductor o del mecánico en función de las necesidades. Esta figura implicará la voluntariedad del trabajador y el conocimiento del Comité de Empresa.

TABAL SALARIAL 2.006

<u>Categoría</u>	<u>Salario</u> <u>Mes</u>	<u>Plus</u> <u>Transporte</u>	<u>Plus</u> <u>Vestuario</u>
Director-Gerente	1.324.62	68.04	60.56
Jefe Administrativo	1.324.62	68.04	60.56
Jefe de Servicios	1.324.62	68.04	60.56
Oficial 1ª Administrativo	1019.19	66.59	60.56
Oficial 2ª Administrativo	828.93	65.59	60.56
Auxiliar Administrativo	736.17	65.24	60.56

<u>Categoría</u>	<u>Salario</u> <u>Día</u>	<u>Plus</u> <u>Transporte</u>	<u>Plus</u> <u>Vestuario</u>
Mecánico Oficial 2ª	25.38	65.37	60.56
Mecánico Oficial 3ª	25.11	65.34	60.56
Conductor – preceptor y Conductor-mecánico	25.11	56.40	
Inspector	25.11	65.35	60.56
Lavacoches	24.57	65.81	60.56
Quebranto de monedas			33.44
Complemento Salarial (conductor)			150.09
Plus penosidad (lavacoches - guarda)			131.86
Plus penosidad (mecánico - noche)			64.66
Plus dedicación (oficina – mecánico)			22.87
Hora estructural			9,94
Plus carnet tipo “D”			0,89
Plus penosidad mecanico de dia.....			20.00
Plus nocturnidad.....			0.65

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 22 de noviembre de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Hispanomoción, S.A.” de Badajoz (Mosa Badajoz). Asiento: 001/2007.

VISTO: el contenido del Acta de fecha 22 de noviembre de 2006, en la que se recoge, entre otros, el acuerdo de aprobación de un Programa de Jubilación Parcial, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo de la empresa HISPANOMOCIÓN, S.A. (MOSA BADAJOZ), con código informático 0600232, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores (B.O.E. 29-3-95); artículo 2. f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 4 de enero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ANEXO

En Badajoz, a 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Ángel Villalta Cañas, con D.N.I. n.º 50.097027Z, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de MOSA BADAJOZ, Filial de HISPANOMOCIÓN, S.A.

Y de otra, D. Jesús Lucio Pérez Ledo, con D.N.I. n.º 08.799.429 C, D. Ignacio Cuadrillero Andrés, con D.N.I. n.º 33.508.607 E, D. Luis Mangas Valverde, con D.N.I. n.º 08.854.116J empleados de dicha empresa, en calidad de Representantes Legales de los Trabajadores de la Filial citada anteriormente,

MANIFIESTAN

1.º La Ley 12/2001, de 9 de julio, implantó una nueva regulación de las distintas modalidades de contratación y concretamente, del Contrato a Tiempo Parcial y de Relevo, contribuyendo de forma sustancial a cumplir con su objetivo de favorecer la creación de empleo.

Por ello, existiendo en la plantilla de la empresa un importante número de trabajadores en edades próximas a la jubilación, parece necesario acometer acciones que permitan a los trabajadores de mayor edad compatibilizar la actividad laboral con la percepción de la pensión de jubilación y al mismo tiempo favorecer un progresivo rejuvenecimiento de la plantilla y una mayor estabilidad y fomento del empleo.

En función de lo expuesto, de cara al establecimiento del sistema de acceso y la regulación del PROGRAMA DE JUBILACIÓN PARCIAL, la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, reconociéndose mutuamente capacidad y representación suficiente, mediante el presente documento se adoptan los siguientes

ACUERDOS

1.º) Los trabajadores podrán acogerse a la jubilación parcial que regula el artículo 12, 6.º del Estatuto de Trabajadores una vez cumplidos los 60 años de edad, si reúnen las condiciones generales exigidas para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación.

2.º) El contrato a tiempo parcial celebrado por el trabajador que concierte con su empresa la jubilación parcial, será compatible con la percepción de la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador por este concepto.

La reducción de jornada y salario a practicar para aquellos trabajadores que accedan a la jubilación parcial, será de un máximo del 85% y un mínimo de un 25% de su jornada de trabajo y salario.

La jornada de trabajo del jubilado parcial podrá ser acumulada de manera anual o plurianual, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral del jubilado y la organización del departamento en el que preste sus servicios.

3.º) El acceso a la jubilación parcial tendrá carácter voluntario tanto para el trabajador como para la Empresa.

4.º) Para cubrir la jornada dejada vacante por el trabajador que acceda a la jubilación parcial, la Empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo con una persona en situación de desempleo o con un trabajador de la empresa que tuviese un contrato de duración determinada.

El contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido.

La duración del contrato de relevo se extenderá por el tiempo que falte hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación total, ya sea ésta a la edad de 65 años o anticipada, o bien, hasta la fecha de extinción del contrato de jubilación parcial por las causas establecidas en la legislación vigente.

Así mismo, el contrato de relevo podrá celebrarse por tiempo indefinido o convertirse en indefinido antes de su finalización (si fuera de duración determinada), si se constatare la concurrencia de circunstancias organizativas o profesionales que así lo determinasen.

5.º) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente, de conformidad con la clasificación profesional vigente en el Convenio Colectivo aplicable.

6.º) El jubilado parcial y relevista, estarán sujetos a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente en cada momento, aunque los derechos y obligaciones se apliquen en proporción a la jornada de trabajo y retribución.

7.º) Ambas partes reconocen al presente Acuerdo una vigencia indefinida. No obstante, si con posterioridad a la firma del mismo, se constatasen circunstancias económicas, organizativas, de orden legislativo o similares que desaconsejasen continuar con su ejecución, ambas partes se reservan la facultad de revisar el Acuerdo y adaptarlo a las nuevas circunstancias.

8.º) En consideración a la legitimación ostentada por los firmantes, el presente Acuerdo de Empresa tendrá el alcance y la eficacia que la normativa vigente otorga a los convenios colectivos.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.: Representación Empresa.

Fdo.: Representación Trabajadores.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Mancomunidad de Municipios “San Marcos - Valle del Alagón”. Expte.: 10/001/2007.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Mancomunidad de municipios “San Marcos-Valle del Alagón”, (código de convenio 1001122), suscrito con fecha 12-12-2006, de una parte por los representantes de la Mancomunidad en representación de la empresa y, de otra por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 11 de enero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

I CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL A CARGO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN MARCOS-VALLE DEL ALAGÓN

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

El presente Convenio Colectivo tiene como objeto principal, la regulación de las relaciones laborales entre la Mancomunidad de Municipios San Marcos-Valle del Alagón y los trabajadores laborales al servicio de ésta.

Artículo 2. Partes que conciertan el Convenio Colectivo.

Este Convenio Colectivo se concierta entre los representantes de la Mancomunidad de Municipios San Marcos-Valle del Alagón y el representante legal de los trabajadores y los representantes de la Unión General de Trabajadores (UGT).

Artículo 3. Ámbito personal, funcional y territorial.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo son de aplicación a todo el personal vinculado a la Mancomunidad de Municipios San Marcos-Valle del Alagón.

2. El territorio de la Mancomunidad está compuesto por los siguientes municipios: Aceituna, Calzadilla, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, con sus dos pedanías El Batán y Valrio, Morcillo, Montehermoso, Pozuelo de Zarcón, Villa del Campo, Huélaga, Alagón, Aldehuela del Jerte, Carcaboso, Galisteo y Valdeobispo.

Artículo 4. Ámbito temporal.

1. Este Convenio Colectivo entrará en vigor desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) hasta el 31 de diciembre de 2008.

2. Tres meses antes de finalizar su periodo de vigencia, la Mancomunidad y los representantes sindicales y de los trabajadores, vendrán obligados a negociar los próximos acuerdos.

3. Si expirado el plazo de vigencia no estuviera aprobado un nuevo Convenio Colectivo que lo sustituya, éste se entenderá automáticamente prorrogado por años naturales hasta que se alcance un nuevo acuerdo.

4. Los efectos económicos serán aplicados a todos los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo anualmente.

Artículo 5. Comisión Paritaria.

1. En el plazo de quince días contados desde la aprobación y firma del presente Convenio Colectivo se constituirá una Comisión Paritaria de control, desarrollo y seguimiento e interpretación, por tres miembros en representación de la Mancomunidad, y tres miembros en representación de los trabajadores y sindicatos firmantes del presente Convenio.

2. Esta Comisión en su primera reunión, nombrará de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario, y establecerá su Reglamento de Funcionamiento Interno.

3. A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir asesores con voz pero sin voto por cada una de las partes representadas en dicha Comisión.

4. Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

a) Velar por la aplicación de lo establecido en este Convenio Colectivo.

b) Intervención, conciliación y mediación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente y la comisión acepta la función arbitral, mediadora o conciliadora.

c) Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Convenio Colectivo.

d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio Colectivo.

5. Dicha Comisión se reunirá a petición o instancia de cualquiera de las partes o al menos una vez al semestre, debiéndose fijar la reunión como máximo dentro de los cinco días naturales posteriores a su petición.

6. De todas las reuniones se levantará el acta preceptiva, y sus acuerdos tendrán carácter vinculante por ambas partes.

7. Los Acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por mayoría simple (mitad más uno) y tendrán carácter vinculante por ambas partes.

Artículo 6. Denuncia del Convenio Colectivo.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, como mínimo con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 7. Condiciones más favorables.

La entrada en vigor de estos acuerdos implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta entonces, quedando subordinadas a cualquier disposición de carácter más favorable.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.

1. Las condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio Colectivo devengará ineficacia en los capítulos y/o artículos y/o apartados, que se vean afectados y por ello deberán de negociarse de nuevo. Siempre que la Comisión Paritaria determine que tal nulidad afecta de manera sustancial a la totalidad del Convenio Colectivo, éste se revisará íntegramente.

CAPÍTULO II**RACIONALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO****Artículo 9. Principios generales.**

La organización práctica del trabajo corresponde a la Mancomunidad, con sujeción a este Convenio Colectivo y a la legislación vigente.

Artículo 10. Relación de puestos de trabajo (RPT), organigrama y catalogación.

1. La R.P.T. de la Mancomunidad es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, así como los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto, y preceptivamente deberá ser negociada con los sindicatos firmantes de este Convenio Colectivo.

2. A estos efectos se establecen los siguientes grupos profesionales:

a) Grupo I: Titulados Superiores.

b) Grupo II: Titulados de Grado Medio.

c) Grupo III: Titulados de BUP, FP 2.º grado o equivalentes.

d) Grupo IV: Graduado Escolar o equivalente.

e) Grupo V: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3. La Relación de Puestos de Trabajo comprenderá todos los puestos de trabajo de la Mancomunidad que estén ocupados o

puedan ocuparse, así como el número y características de los mismos.

4. La creación, modificación y supresión de cualquier puesto de trabajo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo, se realizará previa negociación con las centrales sindicales firmantes del presente Convenio Colectivo.

5. Corresponde a la Mancomunidad aprobar anualmente, a través de su Presupuesto, como documento anexo a él, la plantilla que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados.

Artículo 11. Ingresos y Oferta Pública de Empleo.

1. La Mancomunidad formulará anualmente su Oferta de Empleo Público, si la hubiera, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal o autonómica. En la misma se determinará tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deberán de ser cubiertas por el sistema de promoción interna. Deberán tenerse en cuenta las jubilaciones forzosas que se hayan de producir con el correspondiente ejercicio a fin de su inclusión como vacantes en la citada Oferta, en el supuesto de que se mantengan en plantilla las plazas.

2. Toda selección de personal, de nuevo ingreso, debe realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición libre, y excepcionalmente por concurso, previa negociación con las Centrales Sindicales, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. En la plaza o plazas ofertadas, deberán especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a ellas.

4. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

5. En todos los trámites previos de las pruebas, así como en todos los tribunales y órganos de selección de personal o comisiones de valoración, estarán presentes con voz y voto, los representantes de los trabajadores, así como los representantes de los sindicatos que con arreglo a la Ley Orgánica de Libertad Sindical tienen carácter de más representativos.

6. La redacción de las bases en todas las convocatorias será realizada por la Mancomunidad previa negociación con los sindicatos firmantes de este Convenio Colectivo.

7. La Mancomunidad informará puntualmente a los representantes de los trabajadores y a los sindicatos, de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, lugar, fecha y hora de la celebración.

8. Al objeto de conseguir una mejor transparencia y agilidad a la hora de cubrir puestos de trabajo de carácter eventual y urgente, se podrá crear una bolsa de trabajo de cuya regulación y características se encargará de establecer la Comisión Paritaria.

9. En las Ofertas de Empleo Público se procurará dar un tratamiento especial a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidad física o psíquica. La Mancomunidad determinará los sectores o áreas funcionales en las que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.

Artículo 12. Provisión de puestos de trabajo.

1. La relación de puestos de trabajo determinará, en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias que correspondan.

2. Los sistemas de provisión se ajustarán a la legislación vigente, y se regirán por las bases negociadas con las centrales sindicales y a lo estipulado en este Convenio Colectivo.

Artículo 13. Ampliación de plantilla.

Siempre que un servicio y en una categoría determinada lo requiera se realizará el estudio para ampliar la plantilla.

Para estas actuaciones se tendrá en cuenta, aparte de la legislación vigente, lo estipulado en este Convenio Colectivo en cuanto participación e información de los representantes de los trabajadores de la Mancomunidad.

Artículo 14. Jornada laboral y horarios.

1. Jornada de trabajo.

a) El personal afectado por este Convenio Colectivo tendrá una jornada de 35 horas semanales o 1.567 horas anuales, que se desarrollarán preferentemente de lunes a viernes y sin que en ningún caso pueda exceder de 8 horas diarias.

b) El plan de horarios y turnos para aquellos servicios sometidos a ello, se fijarán con carácter general por la Mancomunidad previa consulta a los representantes de los trabajadores.

2. Descanso diario.

Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, disfrutarán de un período máximo de descanso de 30 minutos diarios, que se computarán a todos los efectos como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios.

3. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se eliminarán, pudiendo realizarse únicamente, con carácter excepcional, las que sean debidas a imperiosas necesidades de realizar trabajos urgentes o imprevistos.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias podrán compensarse por tiempos de descanso incrementados en el doble de la hora normal, pudiéndose acumular en días completos.

4. Control de personal.

La Mancomunidad de Municipios y los representantes de los trabajadores, se comprometen a reducir el absentismo laboral y mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo.

Artículo 15. Vacaciones anuales.

1. El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 22 días laborales o 30 días naturales. Este periodo se incrementará en un día al cumplir los 15 años de servicio, 2 días a los 20 años y 3 días a los 25 años de antigüedad. En todo caso se disfrutarán las vacaciones en proporción al periodo de tiempo trabajado desde su incorporación.

El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponden disfrutar al trabajador dentro del año. Si al comienzo o durante el periodo de disfrute de sus vacaciones, el trabajador pasara a situación de baja por enfermedad o permiso por maternidad que conlleve ingreso hospitalario, no se computarán como disfrute de vacaciones, salvo que la causa de la baja sea debido a infracción de las normas legales vigentes.

2. Se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. También podrán disfrutarse en otros meses previa petición del interesado y salvaguardando las necesidades del servicio, y siempre hasta el 15 de enero del año siguiente.

3. Podrán también disfrutarse en un periodo o en dos de 15 días a elección del trabajador y siempre dentro del año natural en

que este derecho debe hacerse efectivo. En este sentido y si por razones del servicio, la empresa condiciona al trabajador a disfrutar de un determinado periodo vacacional en unas fechas concretas, ésta se compromete a respetarle al trabajador afectado, el disfrute del periodo vacacional restante en el tiempo solicitado por el interesado.

4. En cualquier caso, y sin perjuicio de la legislación vigente que afecte a esta materia, la Comisión Paritaria, deberá tener en todo momento y con la debida antelación, puntual conocimiento de los turnos de vacaciones de los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo.

5. Serán días festivos, a todos los efectos, el 24 y 31 de diciembre.

Artículo 16. Calendario laboral.

En la primera reunión de la Comisión Paritaria se establecerá el calendario laboral y siempre dentro del primer trimestre.

CAPÍTULO III DERECHOS Y MEJORAS SOCIALES

Artículo 17. Seguro de responsabilidad civil y asistencia jurídica.

1. La Mancomunidad contratará una póliza de responsabilidad civil y la defensa penal para todo el personal de la misma, por razón de trabajo o servicio.

2. La Mancomunidad garantizará la asistencia jurídica a los/las trabajadores/as que actúen como denunciantes, denunciados, querellantes o querellados en juicio por actos ejecutados o hechos acaecidos en el ejercicio de sus funciones.

3. Si a consecuencia de la prestación de un servicio propio del cargo, el personal afectado por este Convenio Colectivo, fuese víctima de atentados o agresiones contra sus propiedades, los daños causados serán satisfechos por la Mancomunidad, a cuenta de la posible sentencia de los Tribunales de Justicia.

4. La Mancomunidad contratará una póliza de seguro de accidente y de vida por valor de 18.000 euros, que cubrirá la muerte por motivos de trabajo o la invalidez permanente por causas de accidente laboral.

Artículo 18. Jubilación anticipada y fomento del empleo.

1. Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, podrán acceder a la jubilación voluntaria incentivada, tendrán derecho a una prima de jubilación voluntaria en las cuantías que a continuación se determinan, siempre que la petición de

dicha jubilación la realicen con anterioridad de 6 meses a la fecha del cumplimiento de la edad que corresponda.

La cuantía de la prima se calculará con arreglo a la siguiente escala: Edad de jubilación forzosa menos edad de jubilación voluntaria.

Con 60 años : 12.020 euros.

Con 61 años: 9.015 euros.

Con 62 años: 7.212 euros.

Con 63 años: 5.409 euros.

Con 64 años: 3.005 euros.

2. La Mancomunidad se compromete a cubrir la plaza vacante que se produzca, o la que en su caso proceda, a excepción de aquéllas que estén a extinguir.

3. Todo el personal laboral se jubilará obligatoriamente a los 65 años de edad, siempre que tenga completado el periodo de carencia para tener derecho a la pensión de jubilación.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES

Artículo 19. Normas generales.

1. Los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios afectados por este Convenio Colectivo, sólo serán remunerados por ésta según los conceptos y en las cuantías que se determinan en este Convenio Colectivo.

2. Los Trabajadores de la Mancomunidad percibirán el 100% de las retribuciones básicas y complementarias que se correspondan a dicho puesto de trabajo en la RPT.

Artículo 20. Conceptos retributivos.

Los conceptos retributivos del personal afectado por este Convenio Colectivo serán: Retribuciones Básicas y Retribuciones Complementarias.

1. Son retribuciones básicas:

A) Salario Base: Es la parte de la retribución fijada por unidad de tiempo que se abona en doce mensualidades cuyo importe viene determinado por el grupo profesional a que se adscribe cada trabajador o la categoría profesional a la que pertenece.

B) Pagas extraordinarias.

2. Son retribuciones Complementarias:

— Complemento de Destino.

— Complemento Específico.

— Gratificaciones.

— Otros.

Artículo 21. Pagas Extraordinarias.

Las pagas extraordinarias serán 2 al año, por un importe de al menos las mismas cuantías que se perciban en el salario base. El abono de las pagas extraordinarias se efectuará en los meses de junio y diciembre, así mismo la cuantía anual de ambas pagas se podrán prorratear proporcionalmente mes a mes.

El trabajador que haya ingresado o cesado en el transcurso del año, se le abonará proporcionalmente el tiempo de servicios prestados computándose la fracción de un mes como mes de empleo.

Los trabajadores que presten sus servicios en jornada inferior a la normal o por horas, tienen derecho a percibir las citadas gratificaciones en proporción a la jornada que efectivamente realicen.

Artículo 22. Formas de pago y liquidación.

El pago de los salarios expresados con anterioridad se efectuará durante la jornada laboral del último día del mes devengado.

La Mancomunidad estará obligada a que la retribución del personal laboral se documente de forma adecuada en recibos y hojas de salario, que será el modelo oficial, con especificación de percepciones y descuentos.

Las pagas extraordinarias, cuando no estén prorrateadas a lo largo del año, se percibirán con la nómina del mes de junio y diciembre.

El interés por mora en el pago del salario será del 10% de los adeudado.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. El personal afectado por este Convenio Colectivo, tendrá derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean precisados a realizar por razón del servicio con arreglo al R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio. A tal efecto se determinan entre otros posibles conceptos legales los siguientes:

Dietas, Gastos de desplazamiento, Indemnización por asistencia a juicios y tribunales de pruebas selectivas fuera de horario de trabajo salvo que en este caso estos gastos no sean sufragados por la entidad convocante.

2. Sin perjuicio de las compensaciones que se establezcan en su caso, la cuantía será para todo el personal igual y serán las fijadas en el citado Real Decreto, o modificaciones posteriores.

3. El tiempo de asistencia a las Comisiones, juicios y reuniones prestadas a los distintos Ayuntamientos de la Mancomunidad y fuera de la jornada normal de trabajo, tendrá la consideración de trabajo efectivo del propio puesto de trabajo a los efectos de la debida protección laboral en caso de accidente, siempre y cuando haya nexo causal entre ambos.

4. Los gastos realizados por el/la Trabajador/a por razón del servicio realizado se abonarán al mes siguiente de haberse realizado el citado gasto.

Artículo 24. Cláusula de revisión salarial.

1. La revisión salarial anual experimentará una subida salarial en los mismos porcentajes que se establezcan en la Ley General de Presupuestos de Estado. Salvo en el caso de que la subida esté determinada en los respectivos Convenios Colectivos o Programas suscritos por la Mancomunidad.

2. La revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos que fije la ley sobre los presupuestos del estado.

3. La cantidad resultante, correspondiente al año completo o, en su caso, a la parte prorrateada, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del año siguiente.

Artículo 25. Incapacidad temporal.

En los supuestos de incapacidad temporal —IT— por prescripción facultativa el trabajador percibirá, mientras aquélla persista, el 100% de la totalidad de sus retribuciones básicas.

CAPÍTULO V FORMACIÓN

Artículo 26. Formación.

1. Los trabajadores de la Mancomunidad tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, y la realización de cursos de perfeccionamiento profesional.

2. Los cursos se solicitarán con 10 días de antelación concediéndose los mismos atendiendo a razones de atención de los respectivos servicios.

3. La Mancomunidad directamente o en régimen de concierto con centros oficiales reconocidos, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, dando la oportuna publicidad de los mismos.

4. Previa solicitud, justificación y estudio por parte de la Comisión Paritaria, la Mancomunidad concederá a los trabajadores afiliados a un sindicato, permiso retribuido para asistir a cursos de formación sindical.

5. Durante el periodo de vigencia de este Convenio Colectivo, la Mancomunidad se compromete a asegurar la participación sindical de las organizaciones firmantes del mismo, en todo lo que respecta al diseño, objetivos, selección de participantes, monitores, seguimiento y evolución del plan formativo.

6. Todos los cursos de formación tendrán la debida publicidad de manera que la participación de los trabajadores, sea a la vez equitativa y adaptada a las necesidades de los puestos y objetivos de los cursos.

7. En caso de tenerse que seleccionar los participantes a un determinado curso de formación, la Comisión Paritaria deberá tener presente, aparte de los baremos específicos del curso, los criterios de antigüedad, cursos realizados y relación del curso con el puesto de trabajo.

8. A la hora de proponer o tener que decidir sobre determinados cursos de formación, la Comisión Paritaria deberá marcar las prioridades atendiendo a las categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje.

CAPÍTULO VI SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 27. Formulación del plan de seguridad, salud laboral y condiciones de trabajo.

1. La Mancomunidad y la Representación de los trabajadores son conscientes de la importancia que tiene la seguridad e higiene en el trabajo, por lo que afecta a la integridad física y vida de los trabajadores, y por tanto a sus condiciones de trabajo en general.

2. En consecuencia y aparte del estricto cumplimiento de las leyes y normativa vigente sobre esta materia, la Mancomunidad y los

representantes de los trabajadores consideran la prevención de riesgos laborales como un objetivo permanente y prioritario, por lo que llevarán a cabo un estudio para formular un plan de seguridad e higiene en el trabajo que conlleve:

— La adopción de medidas técnicas de prevención colectivas o individuales, encaminadas a la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo, procurando la eliminación de riesgos en su origen.

— La vigilancia y valoración de la salud de los trabajadores de la Mancomunidad, para fomentarla, mantenerla y conseguir la correcta adaptación a su trabajo.

— El estudio y valoración ergonómica de las operaciones laborales, y puestos de trabajo, para la adaptación y adecuación del trabajador a su tarea.

— La información y formación de los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como los medios y medidas a adoptar para su prevención, de acuerdo con la buena práctica del trabajo.

— La planificación se hará dentro del marco de cada Servicio contemplando el esquema organizativo, la programación de todos los medios, incluidos los económicos, así como los sistemas oportunos de control, siendo imprescindible la participación de los Gestores y trabajadores.

3. La Comisión Paritaria tendrá competencias de estudio, análisis y propuestas relativas a:

a) Seguridad: Espacio de trabajo, esfuerzos básicos y mentales y medios de trabajo.

b) Higiene: Vestuarios y servicios sanitarios, ruidos, ventilación, iluminación, temperatura y humedad, espacio físico del trabajo.

c) Sanidad: Revisiones médicas y otros aspectos afines.

4. El personal afectado por este Convenio Colectivo será sometido anualmente a un reconocimiento médico en horas de trabajo, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento.

Artículo 28. Vestuario.

1. La Mancomunidad dotará a los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, del vestuario y equipos de trabajo adecuado a las características del puesto de trabajo.

2. La Comisión Paritaria, una vez constituida, determinará con qué tipo de vestuario se deberá proveer a cada puesto de trabajo de

manera y que como mínimo, se contemple el vestuario de invierno y de verano, a la vez que cumpla la normativa vigente sobre salud e higiene en el trabajo y Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

CAPÍTULO VII DERECHOS SINDICALES

Artículo 29. Secciones sindicales.

El personal al servicio de la Mancomunidad afectado por este Convenio Colectivo y afiliado a un Sindicato, podrá constituir una Sección Sindical de conformidad con la Ley.

Artículo 30. Delegados sindicales y crédito horario.

Las Secciones Sindicales podrán nombrar un Delegado Sindical, el cual dispondrá de 30 horas mensuales para su actividad sindical.

Artículo 31. Funciones y derechos de los Delegados Sindicales.

Los representantes de las Secciones Sindicales y éstas a su vez, tendrán las siguientes funciones y derechos:

a) Recoger las reivindicaciones económicas, sociales y laborales del personal y plantearlas ante la Mancomunidad.

b) Representar y defender los intereses de la Central Sindical y de los afiliados de la misma, y servir de instrumento de comunicación entre aquéllas y la Mancomunidad.

c) Ser informados y oídos por la Mancomunidad, con carácter previo, sobre todas aquellas materias de reestructuración de plantillas, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores y trabajadoras, sanciones que afecten a los afiliados del Sindicato, y en general, sobre todos los proyectos o acciones empresariales que puedan afectar a los intereses de los trabajadores.

d) Asistir a las reuniones de los órganos de representación, así como a cualquier tipo de comisión en la que estén representadas las Centrales Sindicales.

e) Tener acceso a la información y documentación que la Mancomunidad ponga a disposición de los órganos de representación de los trabajadores.

f) La Mancomunidad procurará habilitar a cada Sección Sindical que se pueda constituir, un local adecuado para el ejercicio de sus funciones previa petición al efecto.

g) Podrán difundir libremente publicaciones e información de carácter sindical para lo cual, la Mancomunidad habilitará unos tableros

de anuncio al efecto en lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos del personal al servicio de la misma.

h) Se pondrá a disposición de las Secciones Sindicales material de oficina, así como acceso a la fotocopiadora, a la vez que la Mancomunidad facilitará un local digno para la realización de asambleas.

i) Todas aquellas que les permitan y sean reconocidas por las leyes y normativas vigentes.

Artículo 32. De los órganos de representación.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y la de Órganos de Representación, el Delegado de Personal tendrá los siguientes derechos:

a) El uso del crédito horario que le corresponda, deberá ponerse en conocimiento de la Sección de Personal, a ser posible con una antelación mínima de 24 horas.

b) El Delegado de Personal, así como los Delegados de las Secciones Sindicales de una misma Central Sindical, podrán acordar entre ellos la acumulación de horas sindicales independientemente del órgano de representación al que pertenezcan.

c) Las Centrales y Secciones Sindicales controlarán el mejor uso y ejercicio del tiempo sindical por sus miembros.

d) No se incluirá en el cómputo de horas el empleado en las actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la Mancomunidad.

e) Los representantes de los trabajadores tendrán acceso al cuadro horario, del cual recibirán copia. También accederán a los modelos TCI y TC2 de las cotizaciones a la Seguridad Social, a las nóminas, al calendario laboral, contratos y cuantos otros documentos relacionados con las condiciones de trabajo afecten a los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo.

Artículo 33. Fondos de ayuda a los sindicatos.

Cada sindicato con representación en la Mancomunidad percibirá anualmente de la Mancomunidad una gratificación de trescientos euros (300 euros).

CAPÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES

Artículo 34. Derechos y deberes.

Los trabajadores al servicio de la Mancomunidad afectados por este Convenio Colectivo, se someten a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

Artículo 35. Permisos y Licencias.

1. Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, tendrán derecho a permisos retribuidos por:

a) Fallecimiento o hospitalización de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad, 3 días previo aviso y justificación posterior. En los casos de que se trate de familiares en 2.º grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 2 días.

Si alguno de estos hechos necesita desplazamiento el permiso se verá aumentado en 2 días.

b) Nacimiento o práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en los casos despenalizados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a 2 días sin contar sábados, domingos y festivos, ampliables en 2 días más en el caso de que el hecho necesite desplazamiento. Si el nacimiento diere lugar a complicaciones en el cuadro clínico de la madre o del hijo, el trabajador tendrá derecho a una ampliación de 2 días laborales.

c) Traslado de domicilio habitual, 1 día sin cambio de residencia, 3 con cambio de residencia a otra provincia.

d) Matrimonio de padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos, 1 día laborable si el hecho ocurriese dentro de la provincia, y 2 días si el hecho tuviera lugar fuera de ella.

e) El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

f) Asistencia a congresos o reuniones de carácter público, social o sindical de los que se forme parte con la debida justificación, y siempre que las necesidades del servicio queden cubiertas, el tiempo imprescindible que duren los mismos.

g) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales, los días de celebración de las mismas previa justificación de la convocatoria.

h) Necesidades de asesoramiento e información del trabajador o trabajadora que esté afiliado/a a un sindicato, 1 día al año.

i) Para realizar las funciones sindicales o de representación del personal se atenderá a los términos establecidos legal o convencionalmente.

j) El tiempo necesario para asistir a consulta médica, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo, con la debida justificación.

k) Hasta 6 días laborales de cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los supuestos anteriores. Las solicitudes

para el disfrute de estos días serán cursadas ante la oficina de personal, con una antelación mínima de 72 horas excepto en casos extraordinarios, acusándose recibo de la misma. La Mancomunidad está obligada salvo causa especial, en función de las necesidades del servicio, a conceder dichos días cuando se soliciten. En caso de denegación deberá notificarlo en las siguientes 24 horas. En ningún caso estos días podrán ser acumulados a las vacaciones anuales, así mismo no se podrán acumular más de 1 día de asuntos propios.

2. El personal afectado por este Convenio Colectivo, tendrá derecho a las siguientes licencias retribuidas:

a) Por matrimonio propio, inscripción en el Registro Oficial de Parejas, 15 días naturales pudiendo ser acumulables a los meses de vacaciones.

b) En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

c) En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta 6 años, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la

que se constituya la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de 16 semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de 6 años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En el caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las 16 semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

d) El tiempo legalmente establecido de licencia por parto, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al mismo, así como 1 hora diaria para lactancia a distribuir por la interesada, durante los próximos 12 meses posteriores al nacimiento del hijo. Estos derechos podrán hacerse extensible al padre conforme a la Ley, y previa solicitud y justificación de que no hace uso de dicho derecho el otro cónyuge.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de jornada de trabajo en un tercio o un medio con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones. La concesión de esta disminución de jornada será incompatible con la realización de cualquier actividad, sea o no remunerada, durante el horario comprendido en la reducción.

3. Los trabajadores de la Mancomunidad afectados por este Convenio Colectivo, que tengan una antigüedad mínima de dos años, tendrán también la posibilidad de disponer de una licencia no retribuida de tres meses, manteniendo todas las condiciones del puesto de trabajo, siempre y cuando se pueda garantizar el mantenimiento del servicio.

Estas licencias no podrán ser solicitadas nuevamente hasta que hayan transcurrido dos años desde la finalización de la anterior.

Artículo 36. Competencia de los representantes de los trabajadores.

1. Dentro del primer trimestre de cada año, la Mancomunidad proporcionará a los Representantes de los trabajadores un informe de las cantidades devengadas con cargo al ejercicio anterior, por los diferentes conceptos retributivos dentro de su ámbito.

2. Los Representantes de los trabajadores negociará en las siguientes materias.

a) Clasificación profesional y reclamaciones sobre las mismas. Plantilla, contratación, tipos de contrato, relaciones de puestos de trabajo.

b) Sistema de control, rendimiento, pluses y primas.

c) Faltas y sanciones.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por las autoridades administrativas correspondientes en los casos de incumplimiento de sus obligaciones conforme la graduación de las faltas y sanciones que se fijan en los siguientes artículos, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Estatuto de los Trabajadores

Artículo 38. Faltas leves.

1. La incorrección con sus superiores, compañeros, o subordinados con los que tenga relación en su cometido laboral o altercados con los compañeros de trabajo que alteren la buena marcha del servicio, salvo que suponga falta grave.

2. El retraso reiterado, la negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.

3. La no comunicación a su tiempo de la falta al trabajo por causas justificadas a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de asistencia al trabajo sin causa que lo justifique.

5. El descuido en la conservación de locales, enseres, útiles de trabajo y documentos de los centros donde se realice el trabajo.

6. En general el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusables.

Artículo 39. Faltas graves.

1. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para la Administración. Cuando las órdenes sean relativas a funciones distintas a las propias del puesto de trabajo, se pedirán por escrito, sin perjuicio de su inmediata ejecución.

2. La falta reiterada de puntualidad. Se entenderá que se comete esa falta cuando la impuntualidad se produzca, al menos, durante 7 días al mes.

3. La no asistencia al trabajo durante 3 días al mes sin causa que lo justifique.

4. El abandono del trabajo sin justificación.

5. La simulación de enfermedad o accidente que produzca incapacidad por tiempo superior a tres días. La simulación podrá ser comprobada por los Servicios de Inspección Médica de la Seguridad Social.

6. La comisión de 3 faltas leves durante un trimestre.

7. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control horario o a impedir que sea detectado su incumplimiento injustificado.

8. El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

9. La grave desconsideración con los trabajadores de superior, igual o inferior categoría, o con el público.

10. La violación grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

11. La falsedad o simulación de datos facilitados a la Administración.

12. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidas cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

13. Toda actuación que suponga discriminación de raza, sexo, religión, lengua, opinión, edad, origen, estado civil, condición social, ideas políticas, afiliación sindical, lugar de nacimiento o vecindad, relación personal o familiar o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

14. Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé algunas de las causas de abstención legalmente señaladas.

15. Causar por negligencia o mala fe daños graves en el patrimonio y bienes de la Mancomunidad de Municipios.

Artículo 40. Faltas muy graves.

1. Cualquier conducta constitutiva de delito o falta penal, producida en el desempeño de sus funciones o en el centro de trabajo.

2. Más de 3 faltas de asistencia al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

3. Los malos tratos físicos a los trabajadores de superior, igual o inferior categoría o al público.

4. La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas físicas de naturaleza sexual.

5. La simulación de enfermedad o accidente que dé lugar a la concesión de incapacidad laboral o baja por tiempo superior a tres días.

6. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

7. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

8. La comisión de 3 faltas graves en un trimestre.

9. El fraude, la trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo o en las gestiones encomendadas.

10. Causar con mala fe daños muy graves en el patrimonio y bienes de la Mancomunidad de Municipios.

11. La utilización y uso tanto de equipos como de personal para la realización de trabajos particulares y ajenos a las obligaciones contractuales del trabajador.

Artículo 41. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas son:

1. Por faltas leves.

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2. Por faltas graves:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de empleo y sueldo de 4 días a 4 meses.

c) Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concurso de ascenso por tiempo de un año.

3. Por faltas muy graves.

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de empleo y sueldo de 4 meses a 3 años.

c) Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concurso de ascenso hasta 2 años.

d) Despido.

4. Las sanciones se darán a conocer por escrito excepto en los casos en que se haya previsto que sean verbales. Se hará constar la fecha y los hechos concretos que son motivos de sanción, comunicándose también a los representantes de los trabajadores.

5. La sanción por falta grave o muy grave exige la incoación de expediente, comunicándose a su inicio al interesado, con audiencia para su defensa.

Artículo 42. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas muy graves prescribirán a los sesenta días, las graves a los veinte días y las leves a los 10 días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, en los seis meses de haberse cometido. La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciera paralizado durante más de 6 meses por causa no imputable al empleado público sujeto al procedimiento.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 2 años, si es falta grave 1 año y las impuestas por faltas leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrante el cumplimiento de la misma, si hubiera comenzado.

Artículo 43. Cancelación de faltas y sanciones.

1. El empleado público podrá obtener la cancelación de las sanciones siempre que hubiera observado buena conducta, cumplida la sanción impuesta y hubieran transcurrido 6 años para las faltas muy graves, 2 años para las faltas graves y 6 meses para las leves.

2. El procedimiento para llevar a efecto la cancelación se iniciará mediante escrito formulado por el empleado público sancionado, invocando el derecho que se contiene en el presente Convenio Colectivo.

Artículo 44. Solución de Conflictos Laborales.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a los/as trabajadores/as y Ayuntamiento, se someterá a los términos previstos en el ASEC-EX, y su Reglamento de aplicación, a la intervención del servicio regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con los establecidos en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de Convenio Colectivo u otro Convenio Colectivo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas, que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente, por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47, y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes el referido servicio de mediación y arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a la Mancomunidad, Personal Representante de los trabajadores y personal trabajador, a plantear sus discrepancias con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de negociación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los/as firmantes de este Convenio Colectivo se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposiciones finales

Primera.

Las personas ligadas a los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, por una relación de afectividad de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia, en la cual se acredite al menos una antigüedad de seis meses. Salvo en aquellos casos en que la Autoridad competente acredite esta condición aunque el periodo de tiempo sea inferior.

Segunda.

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, ha de entenderse, referido también a los parientes de afinidad y siempre según el siguiente cuadro:

GRADO 1.º	GRADO 2.º	GRADO 3.º	GRADO 4.º
Padre/Madre	Abuelos	Bisabuelos	Primos
Hijo/Hija	Hermanos	Tíos	
	Nietos	Sobrinos	
		Biznietos	

Afectará al trabajador, cónyuge o pareja que compartan el mismo puesto.

Tercera.

Se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero, y O.M. de 8 de marzo de 1984, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

Cuarta.

Los sindicatos firmantes y la Mancomunidad negociarán los fondos adicionales que, en su caso, se pudieran aplicar durante la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Quinta.

La cuantía prevista en los Capítulos III y VII, referentes a Derechos y Mejoras Sociales y Fondo de ayuda a los sindicatos, se incrementarán durante la vigencia de este Acuerdo según el I.P.C. real de los años sucesivos.

Disposición transitoria.

La Mancomunidad se compromete a presupuestar anualmente las cuantías necesarias para atender los desajustes salariales fruto de la catalogación de puestos de trabajo y la relación de dichos puestos de trabajo. En ningún caso, estas cuantías presupuestarias afectarán a lo establecido en la disposición adicional quinta.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contraigan o se opongan a lo establecido en el presente Convenio Colectivo.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 216 de 30 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Vista la sentencia número 216, de 30 de noviembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estimando el recurso de apelación interpuesto en su propio nombre por Don Bernardo Gonzalo Mateo y por la Procuradora Doña Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Badajoz contra la Sentencia 419/2005, de 30 de diciembre de 2005, en impugnación de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), de 16 de noviembre de 2004, por la que se aprobaban las bases del puesto de Secretario General del citado Ayuntamiento y se convocaban las pruebas correspondientes, siendo parte apelada el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la Junta de Extremadura y Don Rafael Arenas Marmejo.

Es de aplicación el procedimiento establecido en los arts. 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Es competencia de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural la ejecución de la resolución judicial recaída en el recurso de apelación citado, en la parte que le corresponde y, en el que ha sido parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido hay que tener en cuenta el Decreto del Presidente 26/2003, de 15 de julio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

Vista la normativa aplicable y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Ejecutar la Sentencia número 216, de 30 de noviembre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero. Estimar el recurso de apelación interpuesto, en su propio nombre, por Don Bernardo Gonzalo Mateo y por la Procu-

radora Doña Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Badajoz contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los apelantes contra la resolución del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ya mencionada, que se anula, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho del Sr. Gonzalo Mateo al nombramiento de la plaza a que se refieren las actuaciones y a ser indemnizado con las cantidades dejadas de percibir en tal concepto, o las diferencias de las percibidas, con los intereses legales.

Cuarto. No hacer expresa condena en cuanto a las costas”.

Como consecuencia del citado fallo judicial, se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 28 de diciembre de 2004, por la que se acordaba el nombramiento de Don Rafael Arenas Marmejo como funcionario interino, para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Mérida, a 15 de enero de 2007.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 447/2006, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 447/2006 seguido a instancia de D.^a Belén Gregori Sánchez, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada presentado el día 13 de julio de 2006 ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud interpuesto contra el escrito del Gerente de Área de Salud de

Cáceres de 19 de junio de 2006 en relación a las plazas afectadas por la OPE Extraordinaria de Consolidación de Empleo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el

día siguiente a la publicación de la presente Resolución, haciéndole saber que la celebración de la vista está señalada para el día 8 de febrero de 2007, a las 10:50 horas.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 18 de enero de 2007.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta fotovoltaica de 2 MW en el polígono 8, parcela 63, en el término municipal de Calzadilla de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la planta fotovoltaica de 2 MW en el término municipal de Calzadilla de los Barros, en el polígono 8 parcela 63 podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en planta fotovoltaica de 2 MW en Calzadilla de los Barros, ubicado en Calzadilla de los Barros y siendo el promotor Erbi Solar, S.L. y otros. El proyecto consiste en la implantación de 20 instalaciones de 100 Kw para lo que se colocarán 220 estructuras

con una altura máxima de 5,17 m. Los centros de transformación se instalarán en un edificio independiente prefabricado de hormigón con unas dimensiones de 5 x 3 x 2,65 m. La línea de evacuación será subterránea de 190 m. Se instalará un cerramiento de 2,5 m de altura y se construirá un edificio de control de 9 x 6 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 20 MW conectada a la red, en el polígono 2 del término municipal de Almaraz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación solar fotovoltaica de 20 MW conectada a la red en el término municipal de Almaraz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en instalación solar fotovoltaica de 20 MW conectada a la red, en el polígono 2 ubicado en Almaraz y siendo el promotor Valsolar 2006, S.L., Proinso-Valsolar, S.L. y Proyectos y Montajes Eléctricos Riosur, S.L. El proyecto consiste en la implantación de 2.665 seguidores de 7,5 kW/seguidor sobre seguidores a dos ejes, e incluye 34 centros de transformación con dos transformadores de 630 KVA y otro más con un transformador de 250 KVA. La línea irá cerrada con malla galvanizada de 2 m de altura. Se construirán cuatro de 20 m² para almacén de material y sistema de control.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de Sección A) El Prado, n.º 00859-00, en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legisla-

tivo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) El Prado, N.º 00859-00 en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "El Prado" N.º 00859-00, ubicado en la parcela 204 del polígono 78 del término municipal de Mérida, sobre la margen izquierda del río Guadiana y siendo el promotor la empresa constructora Excavaciones y Derribos Maire, S.L. El acceso se realizaría a través de un camino sin asfaltar que sale hacia el norte desde el depósito de butano de Repsol-YPF, después de recorrer unos 1.200 m. Se explotaría un yacimiento natural de gravas y arenas asociado a la dinámica fluvial del río Guadiana, la superficie afectada sería de unos 96.813 m² que comprende tanto zona de policía como zona privada. El sistema de explotación se realizaría del tipo grave-ra siempre por encima del nivel freático alcanzando una profundidad media de unos 3 metros en la zona privada y de 2 m en la zona de policía, el volumen resultante sería de 244.655,924 m³. El plazo estimado de actuación sería de 3 años y 3 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de 25 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW potencia unitaria en la parcela 2 del polígono 5, en el término municipal de Madrigalejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real

Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación de 25 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW potencia unitaria en el término municipal de Madrigalejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en instalación de 25 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW potencia unitaria, en la parcela 2 polígono 5 ubicado en Madrigalejo y siendo el promotor Enerhelia. El proyecto consiste en la instalación de 704 módulos de 175 wp sobre 44 seguidores anclados sobre el terreno, ocupando una superficie mínima de 10 Has. La línea de evacuación será de 4.500 m y los centros de transformación serán en caseta prefabricada.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación fotovoltaica de 2 MW en el polígono 8, parcela 28 y polígono 9, parcela 1, en el término municipal de Medina de las Torres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación fotovoltaica de 2 MW en el término municipal de Medina de las

Torres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en instalación fotovoltaica de 2 MW, ubicado en el polígono 8, parcela 28 y polígono 9, parcela 1 en Medina de las Torres y siendo el promotor Erbi, S.L. El proyecto consiste en la implantación de 20 instalaciones de 100 Kw, sobre 220 estructuras de altura máxima 5,17 m. Los centros de transformación se instalarán en edificio independiente prefabricado de hormigón con unas dimensiones de 5 x 3 x 2,65 m. La línea de evacuación será subterránea de 125 m. Se instalará un cerramiento de 2,5 m de altura y se construirá un edificio de control de 9 x 6 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (FEBRERO DE 2007)

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación Plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	VALVERDE DE LEGANES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
2	Aplicación Plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	FEBRERO 2007	DON BENITO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
3	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2007	LA NAVA DE SANTIAGO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
4	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2007	SALVATIERRA DE LOS BARROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
5	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2007	TORRE DE MIGUEL SESmero	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
6	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2007	ACEUCHAL	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372711
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	LA CORONADA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	MANCHITA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	PUEBLA DE ALCOCER	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	PEÑALSORDO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	LA GARROVILLA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	MIAJADAS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	ALMOHARÍN	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375

14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	CASTILBLANCO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924-389375
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	CABEZA DEL BUEY	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	SIRUELA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	FUENTE DEL MAESTRE	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	RINCÓN DE BALLESTEROS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	LA CODOSERA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	ALBURQUERQUE	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
22	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	FEBRERO 2007	AZUAGA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
23	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	FEBRERO 2007	MAGUILLA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924248 100
24	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	FEBRERO 2007	LOS SANTOS DE MAIMONA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
25	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	FEBRERO 2007	TALAVERA LA REAL	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
26	Aplicación Plaguicidas (Cualificado)	74	25	FEBRERO 2007	VALVERDE DE LEGANES	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal nº 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20		FEBRERO 2007	BADAJOZ	AFIMEC	C/Eladio Salinero de los Santos, 5 06011 BADAJOZ	924 205 050
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2007	PLASENCIA	JHEMSE S.L.	Plaza Mayor, 16 10640 CASAR DE PALOMERO	927 436 375
29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60		FEBRERO 2007	CABEZA DEL BUEY	ALANSER S.C.L	Ctra de Puebla s/n 06600 CABEZA DEL BUEY	924 601 032
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	FEBRERO 2007	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C/Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 028 210
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	FEBRERO 2007	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra de Jarandilla Km 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2007	MORALEJA	C.F.A. MORALEJA	Avda Lusitania s/n 10840 MORALEJA	927 013 860

ANEXO II
PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel cualificado-convalidado

Unidades Didácticas	N.º Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimiento de protección de cultivos	8
3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2
Total Horas lectivas: 40	

A N E X O III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016765.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación "Balboa" para la instalación de un 4.º transformador consistente en la instalación de:

1 posición de 66 Kv. de tipo exterior convencional compuesta por interruptor, 2 seccionadores y 3 transformadores de intensidad.

1 posición de 20 Kv. tipo interior blindada aislada en SF6, compuesta por 1 celda de trafo, 1 remonte, 1 acople longitudinal y 1 de medida.

1 posición de transformador de potencia de relación 66/20 Kv. y 12 MVA. dotado de regulación en carga y demás elementos auxiliares.

Emplazamiento: Ctra. de Valuengo, junto a Siderúrgica Balboa en T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 291.710,95.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/16.765.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de diciembre de 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0060-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOAQUIN VIDIGAL DE PAULA

NIF: 8745676-H

Ultimo domicilio conocido: ALFONSO XIII Nº 21 BAJO-B BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/04/06 SIENDO LAS 10,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO VALHONDO (GRAVERAS PLATA-RECIO), TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0141-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: NOE SALGUERO OLIVERA

NIF: 80066309-C

Ultimo domicilio conocido: HERNANDO DE SOTO Nº 3-1ºE BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/04/06 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0052-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANGEL JESUS AGUILAR BECERRA

NIF: 30220144-F

Ultimo domicilio conocido: SATSUMA Nº 6 9ª SEVILLA

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 15/04/06 SIENDO LAS 17,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUERTO DEL AGUILA, TERMINO MUNICIPAL DE PALLARES-MONTEMOLIN, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0194-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIA DEL BREZO LANTERO ALONSO

NIF: 2885080-Y

Ultimo domicilio conocido: PASEO ANDRES VERGARA Nº 9-3, 2ºG TORRELODONES

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/06/06 SIENDO LAS 08,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO MONTE LA BARCA, TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0123-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: EMILIO NAVARRO ALBOLEDA

NIF: 70049527-Z

Ultimo domicilio conocido: MARQUEZ DE PATERNA PORTAL 2 - 3º IZQ. MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09/04/06 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PRESA DE MONTIJO, TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016757.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Hijos de J. Guillén Distrib. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", n.º 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Zarza de Alange. Paraje "Matachel", parcela 5020 del polígono 11 del T.M. de La Zarza.

Presupuesto en euros: 3.933,88.

Presupuesto en pesetas: 654.543.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias explotaciones agrícolas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016757.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Organización Regional de Mujeres Empresarias Extremeñas (en siglas ORMEX)". Expte.: 28/4904.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 27 de diciembre de 2006, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 27 de octubre de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Organización Regional de Mujeres Empresarias Extremeñas" (en siglas ORMEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 28/4904; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra "a las mujeres mayores de 18 años de edad que ostenten la condición de empresarias".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 3, referido al domicilio social de la organización que pasa a quedar ubicado en C/ Virgen de Guadalupe, n.º 8-A, de Badajoz; el artículo 2, referido al ámbito funcional que, según la nueva redacción dada, integrará "a cuantas Asociaciones y Empresas individuales que voluntariamente lo soliciten, y reúnan los requisitos establecidos Estatutaria y Reglamentariamente..."; el artículo 9, referido a los fines de la asociación y los artículos 12 a 36 referidos a los órganos de gobierno.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D.ª Elisa Barrientos Ruiz y D.ª Begoña Sánchez Barroso, en calidad, respectivamente, de Presidenta y Secretaría General de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016793.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica San Serván, S.L. con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, n.º 48 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea de C.T. Cáceres a C.T. Parque.

Final: C.T. Polígono.

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,678.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial “Las Sileras” en el T.M. de Arroyo de San Serván.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Polígono industrial “Las Sileras” en el T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 65.497,30.

Presupuesto en pesetas: 10.897.834.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para ampliación del polígono industrial de Arroyo de San Serván.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-016793.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 15 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016738.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 de la línea proyectada, que sustituye al apoyo de ángulo posterior al C.T. "Barbaño" de la línea "Barbaño".

Final: Apoyo n.º 29 de la línea proyectada, junto a derivación a C.T. "Chozablanca 2".

Términos municipales afectados: Montijo. Lobón. Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 5,646.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Simple Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Montijo, Lobón y Mérida.

Presupuesto en euros: 68.877,01.

Presupuesto en pesetas: 11.460.170.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016738.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPTE.: 1.788/16.738

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO	
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.		
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	N.º	Sup (m²)	TEMP (m²)		
1	D. Manuel Sánchez Cabezas	C/ Vasco Nuñez, 1 06499 Barbaño	C.P.	Montijo	15	5037	38,3	4	153,2	1	Existente	100	Frutales
2	D. Antonio Barroso Merino	C/ Vasco Nuñez, 16 06499 Barbaño	C.P.	Montijo	15	5033	24,49	4	97,96				Tierras Arables
3	D. Juan Manuel Mira Gudiño	C/ Parque, 6 06499 Barbaño	C.P.	Montijo	15	5034	53,52	4	214,08				Frutales
4	Dña. Josefa Sierra Marín	C/ Vasco Nuñez, 1 06499 Barbaño	C.P.	Montijo	15	5032	52,54	4	210,16	1 (nº 2)	2,04	100	Frutales
5	Excmo. Ayuntamiento de Montijo	Plaza España, 1 06480 Montijo	C.P.	Montijo	15	5048b	28,61	4	114,44				Frutales, Tierras Arables y Pasto
6	Excmo. Ayuntamiento de Montijo	Plaza España, 1 06480 Montijo	C.P.	Montijo	15	5048a	240,54	4	962,16	1 (nº 3)	2,04	100	Frutales, Tierras Arables y Pasto
7	Excmo. Ayuntamiento de Lobón	Plaza España, 1 06498 Lobón	C.P.	Lobón	4	211	35,88	4	143,52	1 (nº 4)	5,10	100	Frutales, Tierras Arables y Pasto forestal
8	Excmo. Ayuntamiento de Lobón	Plaza España, 1 06498 Lobón	C.P.	Lobón	4	91	89,73	4	358,92				Tierras Arables y Pasto
9	Herederos de María Herrera Dorado	Desconocido		Lobón	4	124	255,94	4	1023,76	2 (nº 5,6)	5,10	200	Tierras Arables

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO	
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCCP.		
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)			TEMP (m²)
10	D. Juan Gigante Cano	C/ Castillo, 12 06498 Lobón	C.P.	Lobón	4	136	169,31	4	677,24	1 (nº 7)	5,10	100	Tierras Arables
11	Herederos de Gregorio Sáez Román	Desconocido		Lobón	4	214	85,88	4	343,52				Tierras Arables
12	Dña. Petra Alvarez Parejo	Desconocido		Lobón	4	139	137,24	4	548,96	1 (nº 8)	2,04	100	Tierras Arables
13	D. José Porras Colomer	Avda. Europa, 6 06004 Badajoz	C.P.	Montijo	34	5003j	75,74	4	302,96				Tierras Arables, Frutales, Pasto Forestal
14	D. José Porras Colomer	Avda. Europa, 6 06004 Badajoz	C.P.	Montijo	34	5003g	205,66	4	822,64	2 (nº 9,10)	3,8	200	Tierras Arables, Frutales, Pasto Forestal
15	D. José Porras Colomer	Avda. Europa, 6 06004 Badajoz	C.P.	Montijo	34	5003a	486,96	4	1947,84	3(nº 11,12,13)	6,28	300	Tierras Arables, Frutales, Pasto Forestal
16	D. José Porras Colomer	Avda. Europa, 6 06004 Badajoz	C.P.	Montijo	34	5003d	104	4	416				Tierras Arables, Frutales, Pasto Forestal
17	D. José Porras Colomer	Avda. Europa, 6 06004 Badajoz	C.P.	Montijo	34	5003e	154,11	4	616,44	1 (nº 14)	5,10	100	Tierras Arables, Frutales, Pasto Forestal
18	Desconocido	Desconocido		Mérida	154	1	254,88	4	1019,52	1 (nº 15)	5,11	100	Tierras Arables, Frutales, Forestal
19	Desconocido	Desconocido		Mérida	154	49	1717,4	4	6869,56	11(nº 16,17,18,1 9,20,21,22, 23,24,25,2 6)	22,04	100	Tierras Arables, Frutales, Forestal
20	Desconocido	Desconocido		Mérida	154	87	5	4	20				Tierras Arables, Frutales, Forestal
21	Desconocido	Desconocido		Mérida	154	90	5	4	20				Tierras Arables, Frutales, Forestal
22	Desconocido	Desconocido		Mérida	154	57	485,6	4	1942,4	3(nº 27,28,29)	4,24	300	Tierras Arables, Frutales

ACUERDO de 21 de diciembre de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016786.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 en subestación de "Prado" D/C y derivación de cable seco.

Final: Apoyo n.º 12 en el pueblo de Calamonte.

Términos municipales afectados: Mérida. Calamonte.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,032.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Especial Doble Circuito. Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Mérida y Calamonte.

Presupuesto en euros: 104.416,85.

Presupuesto en pesetas: 17.373.502.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016786.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Línea 20 KV. S/C y D/C "SUB.PRADO-CALAMONTE".
Expte.: 1788/16.786

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)		
1	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	86	9301	5,26	4	21,04	1	2,89	100	Zona Urbana
2	D/ Martín Guerrero Barrena	Desconocido	Mérida	86	168	21,13	4	84,52				Viñedo
3	Desconocido	Desconocido	Mérida	86	421	34,92	4	139,68				Tierras Arables
4	Dña. Consuelo Saturnina Olivera Cocaña	C/ Yuste, 16 CP 06800 Mérida	Mérida	86	164	416,9	4	1667,56	2	2,54	200	Tierras Arables
5	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	86	9008	20,7	4	82,8	1	1,69	100	Vial
6	Hermanos Sánchez Gajardo	Desconocido	Mérida	86	226	39,28	4	157,12				Olivar
7	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	86	9008	43,83	4	175,32				Vial
8	Hermanos Sánchez Gajardo	Desconocido	Mérida	86	228	55,47	4	221,88				Olivar
9	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	86	9008	10,44	4	41,76				Vial
10	Hermanos Sánchez Gajardo	Desconocido	Mérida	86	226	83,58	4	334,32	1	1,96	100	Olivar
11	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero CP 06011 Badajoz	Mérida	86	9003	38,36	4	153,44				Vial
12	SAT NUM 8532 GAYMO	Desconocido	Mérida	86	333	47,7	4	190,8				Pasto
13	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	Avda. de Europa 1, C.P. 06002 Badajoz	Mérida	86	9004	54,92	4	219,68				Vial
14	D. Juan García Hernández	Avda. Vía de la Plata, s/n CP 06800 Mérida	Mérida	203	5	15,12	4	60,48				Tierras Arables

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)		
15	D. Manuel Bernal Caballero	Desconocido	Mérida	203	4	104,4	4	417,44	1	6,55	100	Tierras Arables
16	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	Avda. de Europa 1, C.P. 06002 Badajoz	Mérida	203	9001	158,7	4	634,8				Vial
17	Junta de Extremadura. Consejería de Presidencia	Paseo de Roma s/n, CP 06800 Mérida	Mérida	203	20	49,39	4	197,56	0,5	3,27	100	Pasto
18	D. Victoriano Fernández Hernández	C/ M. Macías, 13 CP 06800 Mérida	Mérida	203	22	141,4	4	565,4	0,5	3,27	100	Tierras Arables
19	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero CP 06011 Badajoz	Mérida	203	9013	70,81	4	283,24				Arroyo de Calamonte
20	Hermanos Sánchez Gajardo	Desconocido	Mérida	203	16	359,6	4	1438,36	2	7,08	200	Tierras Arables
21	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	203	9006	8,51	4	34,04				Vial
22	Dña. Marta Ecija Barrera	Desconocido	Mérida	203	124	63,02	4	252,08	1	1,32	100	Frutales
23	D. Laureano Fernández Fuentes	Desconocido	Mérida	203	115	191,7	4	766,92				Frutales
24	Junta de Extremadura. Consejería de Presidencia	Paseo de Roma s/n, CP 06800 Mérida	Mérida	203	433	22,81	4	91,24				Frutales
25	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	203	9008	8,59	4	34,36				Vial
26	Junta de Extremadura. Consejería de Presidencia	Paseo de Roma s/n, CP 06800 Mérida	Mérida	203	191	8,87	4	35,48	1	1,44	100	Frutales
27	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero CP 06011 Badajoz	Mérida	203	9016	7,28	4	29,12				Desagua
28	D. Pelayo Moreno Caballero	C/ San Andrés, 3 CP 06800 Mérida	Mérida	203	128	51,47	4	205,88				Tierras Arables
29	Dña. Gervasia Sánchez Sánchez	C/ Félix V. Lillo, 5 CP 06800 Mérida	Mérida	203	132	12,04	4	48,16				Tierras Arables
30	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza de España, 1 CP 06800 Mérida	Mérida	203	9008	11,02	4	44,08				vial
31	Junta de Extremadura. Consejería de Presidencia	Paseo de Roma s/n, CP 06800 Mérida	Mérida	203	114	99,82	4	399,28	1	4	100	Frutales
32	Excmo. Ayuntamiento de Calamonte	C/ Iglesia, 7 CP 06800 Mérida	Calamonte	1	9002	10,73	4	42,92				Vial
33	Excmo. Ayuntamiento de Calamonte	C/ Iglesia, 7 CP 06800 Mérida	Calamonte	1	5002	26,05	4	104,2				Tierras Arables
34	Excmo. Ayuntamiento de Calamonte	C/ Iglesia, 7 CP 06800 Mérida	Calamonte	1	5003	12,45	4	49,8	1	4	100	Tierras Arables

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera (JEA-V-016). Expte.: 06SP0419.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06SP0419.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 138, de 25/11/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 28.502,12 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de enero de 2007.

b) Contratista: Antonio Muñoz Martín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.502,12 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Collado de la Vera y Jaraíz de la Vera (JEAU-019). Expte.: 06SP0420.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06SP0420.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Collado de la Vera y Jaraíz de la Vera.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 138, de 25/11/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 22.530,92 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de enero de 2007.

b) Contratista: Microbuses-Taxi Javier Martín Fernández.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.530,92 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura”. Expte.: 07SU0501.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07SU0501.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura.

b) División por lotes y número: 4 lotes:

Lote 1: Cáceres-Trujillo.

Lote 2: Coria-Plasencia.

Lote 3: Mérida-Badajoz.

Lote 4: Zafra-Castuera.

c) Lugar de ejecución: Extremadura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Teléfono: 924-00-63-66.

e) Telefax: 924-00-63-12.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 12/03/07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto "J" del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 12/03/07. Hora: 14:00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2. del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22/03/07.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 29/03/07.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

16/01/07.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 1,5 MWN. Situación: paraje “Los Brezales”, parcela 22 del polígono 5. Promotor: Villasbuenas H. PV., S.L. y otros, en Villasbuenas de Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1,5 MWN. Situación: paraje “Los Brezales”, parcela 22 del polígono 5. Promotor: Villasbuenas H. PV., S.L. y otros. Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre instalación de fábrica de botellas. Situación: ctra. de La Morera, s/n. Promotor: D. Ángel Márquez Olivero, en La Parra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de fábrica de botellas. Situación: ctra. de La Morera, s/n. Promotor: D. Ángel Márquez Olivero. La Parra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 3 del polígono 1. Promotor: D.ª Rosario Asensio Álvarez, en Arroyo de San Serván.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de central hortofrutícola. Situación: parcela 3 del polígono 1. Promotor: D.ª Rosario Asensio Álvarez. Arroyo de San Serván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 1. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L., en Medina de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 1. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 12 MW. Situación: finca “La Albuera”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L., en Hinojosa del Valle.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 12 MW. Situación: finca “La Albuera”, parcela 1 del polígono 3. Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L. Hinojosa del Valle.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006 sobre instalación de parque fotovoltaico de 20 MW. Situación: parcelas 3, 4, 13-18, 20-23, 26-30, 41, 92, 93, 104-111, 113, 114, 116, 119-125 y 130-133 del polígono 2. Promotor: Valsolar, S.L., en Almaraz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque fotovoltaico de 20 MW. Situación: parcelas 3, 4, 13-18, 20-23, 26-30, 41, 92, 93, 104-111, 113, 114, 116, 119-125 y 130-133 del polígono 2. Promotor: Valsolar, S.L. Almaraz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Juan Luis Díaz Cerrato.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Juan Luis Díaz Cerrato de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en III Milenio.

Parcela F-H, Mérida (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 19 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas III Milenio Parcela F-H, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Placonsa, para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Cristina Teba Clemente.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a Cristina Teba Clemente de la advertencia de renuncia injustificada a la vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Cerro Gordo, Badajoz (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 26 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Joca Inmo, S.A. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente administrativo se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de

la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Beatriz Bote Cordero.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Beatriz Bote Cordero de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en La Calzada, Mérida (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 24 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas La Calzada, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Joca Inmo, S.A. Viassa. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 2 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la

publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Nuria Corrales Garrancho.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Nuria Corrales Garrancho de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Cerro Gordo, Badajoz (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 26 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda media, en la Fase de la promoción de viviendas de Cerro Gordo, Badajoz, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Joca Inmo, S.A. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja

en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. José Antonio Sánchez Martín.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a José Antonio Sánchez Martín de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Residencial los Monjes, Plasencia (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 20 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial

(60.000), en la Fase de la promoción de viviendas del Residencial Los Monjes, Plasencia, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Albatros para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Franklin Antonio Linares Guerrero.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Franklin Antonio Linares Guerrero de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las

viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Residencial III Milenio. Parcela-G, Mérida (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 19 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas de III Milenio Parcela-G, Mérida, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Gestiona. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Laura Ramos Gómez.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Laura Ramos Gómez de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Residencial Los Monjes, Plasencia (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 20 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas del Residencial Los Monjes, Plasencia, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Albatros. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª Gloria Mosquera Izquierdo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Gloria Mosquera Izquierdo de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Residencial Los Monjes, Plasencia (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 20 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas del Residencial Los Monjes, Plasencia, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Albatros. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el Registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo

prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D. Francisco Javier Espinosa Molina.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a Francisco Javier Espinosa Molina de la advertencia de Renuncia Injustificada a la Vivienda adoptada en el procedimiento de sorteo destinado a la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en Cerro Gordo, Badajoz (procedimiento convocado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 26 de julio de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acude a la publicación del acto objeto de notificación infructuosa, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda del Programa Especial (60.000), en la Fase de la promoción de viviendas de Cerro Gordo, Badajoz, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Joca Inmo, S.A. para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a

atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Principios activos: aparato cardiovascular”. Expte.: CS/05/1100013906/06/CA.

Advertido error en la Resolución de 20 de octubre de 2006, publicada en el D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de principios activos Aparato Cardiovascular: CS/05/1100013906/06/CA, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 19384, apartado 5.- ADJUDICACIÓN, en el apartado 13:

Donde dice: “Ratiopharm España, S.A. 1.675,40 euros.”

Debe decir: “Ratiopharm España, S.A. 1.568,60 euros.”

Además, se añade el apartado 15: “Rottapharm, S.L. 106,80 euros”.

Cáceres, a 8 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de información en hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/05/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/00/05/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Información en Hospitales Dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 119, de fecha 10.10.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 414.751,24 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: UTE Fitex, S.A. - Sertel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 414.120,00 €.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de material de bioseguridad”.
Expte.: CS/99/1100040299/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100040299/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Bioseguridad.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 118, de fecha 7.10.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.473,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.468,37 €.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de brazaletes de identificación de pacientes”.
Expte.: CS/99/1100046494/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100046494/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Brazaletes de Identificación de Pacientes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 13 de fecha 11.11.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Trama de Gasllar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 50.000,00 €.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de antisépticos para desinfección de manos”.
Expte.: CS/99/1100046499/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100046499/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Antisépticos para Desinfección de Manos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 132, de fecha 11.11.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 49.998,60 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Apositex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.998,60 €.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de edición y distribución de Salud de Extremadura”.
Expte.: CSE/99/1100047925/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/99/1100047925/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Edición y Distribución de “Salud Extremadura”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 135, de fecha 18.10.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Editorial Extremadura, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.000,00 €.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento y soporte de matriz para cita previa”.
Expte.: CSE/99/1000012623/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.

c) Número de expediente: CSE/99/1000012623/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento y Soporte de Matriz para Cita Previa.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.228,09 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de enero de 2007.
- b) Contratista: Infinity Comunicaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.228,09 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Servicio Extremeño de Salud”.
Expte.: CSE/99/1100042750/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100042750/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Protección de bienes en el Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 198.320,25 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Eulen, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 166.762,43 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento del aplicativo de recursos humanos y nóminas de personal de gestión administrativa”.
Expte.: CSE/99/1100046608/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100046608/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Aplicativo de Recursos Humanos y Nóminas de Personal Gestión Administrativa.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 271.439,89 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: M3 Informática, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 271.439,89 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de limpieza en los edificios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100053449/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100053449/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en los edificios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.387,19 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Ecolimpieza Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 152.000,00 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de preservativos con destino a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100021815/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1100021815/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de preservativos con destino a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 76, de 29/06/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.840,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Gautex Médica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 37.700,00 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de derivados plasmáticos de uso terapéutico con destino a los hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100028672/06/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1100028672/06/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de derivados plasmáticos de uso terapéutico con destino a los hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 943.180,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Instituto Grifols, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 943.180,00 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Adquisición de mesas quirúrgicas y camillas especiales para los Hospitales de Tierra de Barros y Siberia-Serena”. Expte.: CS/99/1100025546/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100025546/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Mesas Quirúrgicas y Camillas Especiales para los Hospitales “Tierra de Barros” y “Siberia Serena”.
- c) Lote: 2 Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 100, de 26 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 277.000,00 euros (I.V.A. Incluido):

— Proyecto Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%, Medida 5.9. “Infraestructura y Equipamientos Sociales Sanitarios”.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.
- b) Empresa Adjudicataria:
Lote 1: Maquet Spain, S.L.U.
Lote 2: Apósitos Extremeños, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 168.907,04 euros.
Lote 2: 83.520,00 euros.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1054/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1054/2006.

Denunciado: D. Juan Antonio Jiménez Suárez.

Domicilio: Cl. Gabriel y Galán, 5-Bj. E. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.l de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1101/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1101/2006.

Denunciado: D. Alfonso Plasencia Fernández.

Domicilio: Cl. Constancia, 39-3 B. 28002 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.l de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1263/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1263/2006.

Denunciado: D. Antonio Miguel Collado Díaz.

Domicilio: Cl. Argentina, 11-5 C.

Infracción: Art. 146.l del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en

el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 11 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1107/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1107/2006.

Denunciado: D. Jonathan Ivan Andreu Munday.

Domicilio: Cl. Cami del Alguers, 115. 03580 Alfàs del Pi (L') (Alicante).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 11 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D.ª Gemma Lavado Toro, con último domicilio conocido en Almendralejo (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 3072/05, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 11 de enero de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 11 de enero de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 11 de enero de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1615/6	ALVARO MAESE CAMPOS	45661866	ETXEBARRI, ANTEIGLESIA DE SAN ESTEBAN/ETXEBARRI DONEZTEBEO ELIZATEA (VIZCAYA)	30/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1627/6	PEDRO PEREZ GONZALEZ	75252641E	ALMERIA (ALMERIA)	30/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1720/6	AURELIO RODRIGUEZ TREJO	44781208R	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	29/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1726/6	FRANCISCO PLAZA DURAN	6988937L	CAÑAMERO (CACERES)	30/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1734/6	DOMINGO REBOLLO MARTIN	8790324	SALVALEON (BADAJOZ)	27/11/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1735/6	LUIS MIGUEL LOPEZ BARQUERO	53574850F	TAMUREJO (BADAJOZ)	27/11/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1738/6	JOSE ANTONIO GIRALDO TARDIO	80056498	ZAFRA (BADAJOZ)	27/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1743/6	MARIA VIRGINIA PEÑA MUÑOZ	45810332J	ALMENSILLA (SEVILLA)	30/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1768/6	ALBERTO QUESADA DOBLAS	34781820R	ZAFRA (BADAJOZ)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1807/6	ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	53260451H	CORONADA (LA) (BADAJOZ)	27/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1828/6	JOSE IZQUIERDO GRAGERO	9161065G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	29/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1829/6	ALBERTO RAMOS CHAMORRO	52968079E	DON BENITO (VALDEHORNILLOS) (BADAJOZ)	28/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1837/6	RAMON HIPOLITO MORENO SERRANO	9183612B	MERIDA (BADAJOZ)	29/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1854/6	JUAN MANUEL CAMACHO BRAVO	8814887E	OLIVENZA (BADAJOZ)	29/11/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1883/6	CESAR GARRIDO TORRES	16578262	CALAHORRA (LA RIOJA)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1908/6	FRANCISCO J. FERNANDEZ TINOCO	8877248	BADAJOS (BADAJOS)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1929/6	DIEGO DUELT APARICIO	80051843K	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOS)	05/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1932/6	JUAN LUIS MANCERA SAEZ	9161714D	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOS)	11/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	550,00€
1934/6	ANGEL PIZARRO GARCIA	50154293X	DON BENITO (BADAJOS)	05/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1937/6	JONATHAN NAVARRO PEREZ	45556367	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOS)	12/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1960/6	FRANCISCO CORRALES ALONSO	80083097H	BADAJOS (BADAJOS)	12/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	356,00€
1961/6	DIEGO FERNANDEZ MORENO	80102239R	BADAJOS (BADAJOS)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1969/6	LUIS GARCIA COSTUMERO	7017999D	BADAJOS (BADAJOS)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1992/6	JESUS SOUSA SANCHEZ	8850105G	BADAJOS (BADAJOS)	20/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2001/6	MANUEL SANCHEZ BARRAGAN	9173038V	DON BENITO (BADAJOS)	20/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2004/6	ALFONSO BENITEZ SANANDRES	52356574H	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOS)	11/12/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
2012/6	JORGE VILLASAN ESTEVEZ	8851257Y	BADAJOS (BADAJOS)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	356,00€
2046/6	JOHANNES KRISTOFFER KABELL	DES002100	SALAMANCA (SALAMANCA)	18/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2047/6	JOSEBA CHACARTEGUI ESCALONA	78906466K	OLIVENZA (BADAJOS)	13/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2087/6	SAUL GOMEZ RODRIGUEZ	80094213W	MONTIJO (BADAJOS)	13/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2092/6	ANTONIO HERMOSO GONZALEZ	4478377I	ACEUCHAL (BADAJOS)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2095/6	ISAIAS GRANDE CARRETERO	76014937Y	TRUJILLO (CACERES)	18/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	550,00€
2155/6	JUAN MARTIN MORENO PALOMO	8876337Q	BADAJOS (BADAJOS)	01/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2278/6	JUDIT SIMON MARTINEZ	9190949	MERIDA (BADAJOS)	18/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 23 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ San Antonio n.º 106 de Almendralejo, promovido por Promociones Barragán Cáceres Sánchez, S.L. y redactado por el Sr. Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 23 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 14 de julio de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado y redactado por el Arquitecto. D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, teniendo como finalidad la definición de las alineaciones que han de conformar la esquina de la calle Sierra de los Riscos con la calle Moncayo.

Habiéndose procedido en fecha 18 de agosto de 2006 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 30 de octubre de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de

Reajuste de Alineación en calle Conil núm. 2 esquina a Avda. El Alcornoque, en Badajoz, promovido por D.ª Natividad Rodríguez Ramírez y redactado por el Arquitecto, D. Miguel A. Antón Gamero.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2006. El Alcalde, P.D. 1.º Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 15 de enero de 2007 sobre exposición pública para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Vial de la UA-9 del Plan Parcial SR-3.

Habiendo quedado aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía del 12 de enero del actual, el Proyecto de Urbanización del Vial 2 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3, (de acuerdo con la naturaleza del proyecto de urbanización como proyecto de obra y el art. 21.1 n) y ñ) de la LRBRL), queda expuesto al público por un periodo de 20 días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y el periódico HOY, dando así cumplimiento a lo previsto en el art. 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del año 1978, (DF.ª 8.ª LSOTEX); además de proceder a la comunicación de dicha aprobación inicial a los propietarios del Sector.

El cómputo del plazo de 20 días se iniciará desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabeza la Vaca, a 15 de enero de 2007. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias en

el Paraje Huertos del Santo, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Carcaboso, a 8 de enero de 2007. El Alcalde, J. ALBERTO CAÑEDO CARPINTERO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la selección para la provisión del acceso de dos Agentes de la Policía Local al Grupo C, convocada por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2005, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 175, de 14 de septiembre, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por el Pleno Corporativo de fecha 20 de marzo de 2006.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Proveer el acceso de D. Diego Triviño Balsera y D. José González Murillo, Policías Locales del Ayuntamiento de Higuera de la Serena, al Grupo C de funcionarios, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario del Grupo C, deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Tercero: Publicar esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y dar traslado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Higuera de la Serena, a 8 de noviembre de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, BIBIANA FRUTOS MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO

EDICTO de 5 de diciembre de 2006 sobre modificación n.º 1/2006/MPPDSUMPP del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobado, inicialmente, el Expediente n.º 1/2006/MPPDSUMPP, de Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrió promovido por Don Manuel y Pablo Acuña Malpartida en Sesión Extraordinaria de 16 de noviembre de 2006 celebrada por el Pleno de la Corporación.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y en cumplimiento de los artículos 77,2,2) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, a fin de que toda persona interesada en el expediente pueda examinarlo en la Secretaría de la Corporación y deducir las alegaciones que considere pertinentes.

Membrió, a 5 de diciembre de 2006. El Alcalde, AGUSTÍN GILETE TAPIA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007 sobre provisión de plazas de personal funcionario en el marco del Plan de Consolidación de Empleo Temporal.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 10, de fecha 15 de enero de 2007, aparecen íntegramente la convocatoria y bases para la provisión de las siguientes plazas de personal funcionario, en el marco del Plan de Consolidación de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, incluidos en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento:

Dos plazas de Auxiliares de Recaudación, por el sistema de concurso, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo D.

Una plaza de Inspector de Estadística, por el sistema de concurso, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D.

Una plaza de Inspector de Urbanismo, por el sistema de concurso, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D.

Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, por el sistema de concurso, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo B.

Una plaza de Limpiadora, por el sistema de concurso, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios; perteneciente al Grupo E.

Cuatro plazas de Ordenanzas Notificadores, por el sistema de concurso, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo E.

Trece plazas de Administrativos, por el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes al Grupo C.

Cuatro plazas de Conserjes, por el sistema de concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo E.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y publicándose los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”.

Mérida, a 15 de enero de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 11 de enero de 2007 sobre convocatoria para provisión de varias plazas de la plantilla de la Policía Local.

De conformidad con las Bases de las convocatorias se hace público que en el B.O.P. n.º 245, de 27 de diciembre de 2006, aparecen íntegramente publicadas las siguientes para la provisión de las plazas que se indican:

— 22 plazas de Agentes de la Policía Local, Grupo C; Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Escala Básica, por el sistema de concurso-oposición mediante promoción interna.

— 1 plaza de Oficial de la Policía Local, Grupo C; Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía

Local; Escala Básica, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna.

— 1 plaza de Subinspector de la Policía Local, Grupo B; Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Escala Técnica, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el preceptivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Montijo, a 11 de enero de 2007. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre modificación puntual de la delimitación de la U.A.-3 en la zona de “Las Nogaledas”.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, ha acordado “Aprobar definitivamente el expediente sobre Modificación de la U.A.-3 en la Zona de Las Nogaledas” promovido por D. José Antonio Gil de la Calle y redactado por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 2 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre modificación puntual de la delimitación de la U.A.-6 y U.A.-7.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, ha acordado “Aprobar definitivamente el expediente sobre Modificación Puntual de la U.A.-6 y U.A.-7” promovido por D. Macario Sánchez Moreno y redactado por el Arquitecto D.ª M.ª Beatriz Gómez Málaga.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 2 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre modificación puntual de la delimitación de la U.A.-15.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, ha acordado “Aprobar definitivamente el expediente sobre Modificación Puntual de la Delimitación de la U.A.-15” promovido por D. Luis Mariano Álvarez Becerro y redactado por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 2 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre la convocatoria de una plaza de Administrador de Sistema Informático, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Administrador Sistema Informático, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 242 de fecha 22 de diciembre de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 11 de enero de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de transformación de la UA-7 del Plan General Municipal.

Por D. Francisco Javier Rubio Barrera, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico “Navalmoral 07”, con C.I.F. A-10011641, se ha presentado la alternativa técnica de Programa de Ejecución

de la Actuación Urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación núm. 7 del Plan General Municipal, Expte. 95/06-UO conformada por Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, acompañando de Proyectos de Instalación red de B.T. y de alumbrado público, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.A-3) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), se ha remitido el correspondiente aviso, con este contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por las actuaciones propuestas.

Navalmoral de la Mata, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 10 de enero de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2 del Sector 8.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006 aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2 del Sector 8 con adjudicación del mismo a la Agrupación de interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución aprobada (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 22 de diciembre de 2006 y con número de inscripción 39/06, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2 del Sector 8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, a 10 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ A. REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 14 de diciembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector 8.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2006, la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector 8, promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación 2 del Sector 8, consistente en mantener un camino público que atraviesa la U.A. 1, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Trujillo, a 14 de diciembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 11 de enero de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución I-B.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución I-B, con adjudicación del mismo a Hervasol, S.L., quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución aprobada (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 26 de diciembre de 2006 y con número 40/06, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de ejecución de la Unidad de Ejecución I-B.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, a 11 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ A. REDONDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 sobre convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Operario de recogida de basura.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 3, el día 4 de enero de 2007, se publican íntegramente las bases de la

convocatoria de la oposición libre, de dos plazas de Operario de recogida de basura, en régimen laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 sobre convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Operario de mantenimiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 247 el día 29 de diciembre de 2006 se publican íntegramente las bases de la convocatoria de la oposición libre de dos plazas de Operario de Mantenimiento en régimen laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 sobre convocatoria para la provisión definitiva de cuatro plazas de Limpiadora, tres de ellas mediante oposición libre y una mediante concurso-oposición por promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 246, el día 28 de diciembre de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva de cuatro plazas de limpiadora, tres de ellas mediante oposición libre y una

mediante concurso-oposición por promoción interna en régimen laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 12 de enero de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 167 m².

FINCA: Casa en C/ Moreno Nieto, antes con el n.º 11 y en la actualidad n.º 14 de gobierno, en Valverde de Leganés. Consta de dos habitaciones, cuadra y corral. Ocupa una superficie inscrita de planta según Registro de 98 m², aunque, según catastro es 167 m². Linda: Al frente, con C/ de su situación; dcha., con Cesáreo Martínez Domínguez, hoy casa en C/ Moreno Nieto, 12, de Natividad Pérez Ardila; izqda., con Eduardo Martínez Mato, hoy casa en C/ Moreno Nieto, 14-A, de Manuel-Luis Laguna Acosta; y fondo, con Juan Rebollo Silva, hoy con casa en C/ Félix Soto, 13, de Aurora Prado Gómez, y casa en C/ Félix Soto, 11, de Manuel Cano Duarte.

INSCRIPCIÓN: Tomo 534, Libro 60, Folio 247, Finca 3.599, Insc. 3.

TITULAR: DON VICTORIANO GÓMEZ DÍAZ y DOÑA MARÍA ORTIZ REYES.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 12 de enero de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

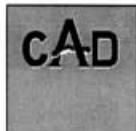
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56